



*República Bolivariana De Venezuela
Ministerio Del Poder Popular Para La Educación
Unidad Educativa Privada "Dr. Rubén Merinfeld"
Maracaibo Estado Zulia*



Manual de Convivencia

Julio 2022



Introducción

Con la finalidad de alcanzar los objetivos que se ha propuesto durante la trayectoria de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld actualiza el presente “Manual de Convivencia”, procurando plasmar en el los ideales y modos propios de nuestra institución, esperando que el respeto a este instrumento como para el obrar de los alumnos, de los padres y representantes, así como de todo su personal, para lograr construir un ambiente de sana convivencia, exigente y alegre que permita que los educandos a formarse integralmente, manteniendo el debido nivel académico y la participación activa e idealista de toda su Comunidad educativa.

El establecimiento de los acuerdos de convivencia escolar comunitaria va mucho más allá de ser un requisito formal establecido por las políticas educativas del Estado. Obedece a la necesidad de brindar una mejor orientación a las actitudes de las personas que hacen vida común en el colegio, sobre la base de principios de igualdad y respeto, aportando a un sano crecimiento y una convivencia solidaria dentro del plantel.

Por tanto, estos acuerdos de convivencia escolar comunitaria son manifestación explícita de lo establecido en nuestro ideario institucional, el respeto de los principios de laicidad así como de neutralidad política, religiosa e ideológica.



BASES FILOSÓFICAS QUE SUSTENTAN A LA UNIDAD EDUCATIVA DR. RUBÉN MERENFELD

Filosofía Institucional

El proceso formativo que deseamos desarrollar en la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld trasciende las exigencias académicas de un plantel educativo que aspira a la excelencia, y se orienta fundamentalmente hacia la concreción y asimilación de un conjunto de valores humanos en cada uno de los actores que hacen vida en El Colegio. En este sentido, nuestra institución no limita el estudio de alguna asignatura en particular ni favorece ninguna doctrina. Por consiguiente, la vocación de El Colegio es la de preparar sus estudiantes a su futuro rol de ciudadano responsable además de transmitirle conocimientos con el objeto de favorecer la plena realización del ser humano como persona integral y encaminada hacia la búsqueda del bien común.

El planteamiento disciplinario en La Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld apunta al desarrollo de las conductas necesarias para el logro de nuestra Misión, con un enfoque disciplinario de carácter formativo por encima de cualquier enfoque punitivo. Por tanto, el conocimiento, la reflexión y aplicación de los acuerdos establecidos en el Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria debe hacerse connatural, integrándose como un elemento que permea la cultura democrática de El Colegio. La meta común para todos y todas es la formación de sujetos de derecho, conscientes de sus deberes, libres y responsables. En consecuencia a quienes corresponda la aplicación y control de estos acuerdos (directivos, coordinadores, docentes, entre otros) deberán tener presente en todo momento que se trata de una tarea esencialmente pedagógica en su doble función: formativa y correctiva, de orientación y control. En otras palabras, las llamadas de atención, los avisos y recordatorios, las amonestaciones y correctivos han de ser oportunidades de diálogo, comunicación y formación.

El acuerdo entendido y compartido proporciona la base para el juicio moral común y, genera en los miembros de la comunidad el sentido de pertenencia al grupo y de identificación de la persona con El Colegio. Para el logro de estos fines resulta de vital importancia el ejemplo y modelaje actitudinal de los adultos frente a los niños, niñas y adolescentes, recordando siempre que los acuerdos de convivencia escolar comunitaria aquí definidas nos abarcan a todos y todas quienes convivimos en El Colegio, sin excepciones, favoritismos ni prebendas. Pero, como la disciplina es un valor que surge de una disposición interior, es decir, una actitud personal de respeto a los acuerdos de convivencia escolar comunitaria, para que ellas cumplan con su función es indispensable la existencia de coherencia entre los valores que se promueven en el hogar y los que se impulsan en El Colegio.

En el caso de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld, los valores que se pretenden desarrollar están claramente definidos en el ideario de El Colegio. En cuanto a los niños, niñas y



adolescentes, deben tener consciencia que la autodisciplina es uno de sus retos fundamentales. De ellos se espera un comportamiento coherente con los valores y los acuerdos de convivencia escolar de El Colegio, tanto dentro como fuera de ella. Los niños, niñas y adolescentes, no solamente deben conocer los acuerdos de convivencia escolar comunitaria, sino también comprender las razones implícitas de ellas, aceptarlas y hacerse responsables de su cumplimiento.

La disciplina escolar, tal como la concebimos, está íntimamente ligada a la actividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, a las metodologías de trabajo que se utilicen, a los sistemas de evaluación y a la motivación para el estudio.

Se considera que una persona es autodisciplinada cuando:

- ✓ Da una respuesta coherente a la formación que El Colegio trata de suscitar en él o en ella, como individuo y como integrante de la sociedad.
- ✓ Es capaz de desenvolverse en todos los órdenes de su vida por propia convicción.
- ✓ Sabe establecer la relación entre la libertad que se otorga y el compromiso y obligación que ésta genera.
- ✓ Responde con justicia a las oportunidades y recursos de los cuales dispone.
- ✓ Solventa la aparente contradicción que puede existir entre autodisciplina y orden por un lado, y creatividad e iniciativa por el otro.

Las personas que hacemos vida en esta institución nos fundamentamos en los siguientes valores que constituyen nuestro marco axiológico básico:

- ✓ **Respeto a la diversidad:** Tratamos a otros como quisiéramos ser tratados. Por lo tanto: Somos buenos, corteses, generosos, serviciales y considerados con otros y con nuestro ambiente. Apreciamos la variedad cultural.
- ✓ **Optimista:** Nos centramos en los aspectos positivos de cada situación. Por lo tanto: Somos amigables, alegres y elogiosos de otros. Estamos orgullosos de nuestras acciones y de nuestro Colegio.
- ✓ **Responsable:** Cumplimos con nuestras obligaciones, somos responsables de nuestras elecciones y participamos activamente en la vida de El Colegio. Por lo tanto: Somos modelos para otros, auto-disciplinados y seguros.
- ✓ **Solidaridad:** Tendemos siempre a la búsqueda de igualdad, necesidad de apoyo y de mayor eficacia. Por lo tanto: Tenemos una determinación firme y perseverante de comprometernos con el bien común.
- ✓ **Sentido crítico:** Ser una persona de criterio conociendo las normas que aseguran el camino de la razón hacia la verdad. Su formación en la educación que reciba y su correcta asimilación es lo que le otorgara los elementos de juicio indispensables para extraer conclusiones por sí mismos que determinen su posición ante cualquier situación. Por lo tanto: Cultivamos una actitud positiva ante la razón amando la verdad. Desarrollando habilidades expresivas y comprensivas.
- ✓ **Honestidad:** Decimos la verdad y tenemos el valor de tomar las alternativas correctas. Por lo tanto: Nosotros aplicaremos los correctivos pertinentes con los niños, niñas y



adolescentes que roban, mienten, estafan, plagian o copian los trabajos de otros dentro de nuestra comunidad o fuera de ella.

- ✓ **Justicia:** Seguimos las leyes y las normas y los acuerdos de convivencia escolar comunitaria y ofrecemos a todos igual oportunidad. Por lo tanto: Nosotros siempre seguimos los acuerdos de convivencia escolar comunitaria de El Colegio y damos a cada persona la oportunidad de lograr lo mejor en todo trabajo de clase y actividades.
- ✓ **Tolerancia:** Aceptamos la diversidad: de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Por lo tanto: Sabemos escuchar y aceptar a los demás valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida.
- ✓ **Compañerismo:** Estamos dentro de un marco familiar donde hay intereses y preocupaciones comunes. Por lo tanto: Somos parte de un conjunto y debemos pensar en los demás.
- ✓ **Igualdad:** Todos tenemos los mismos derechos, deberes, responsabilidades y oportunidades.
- ✓ **Libertad:** Tenemos la facultad de permitirnos decidir llevar a cabo o no determinada acción según nuestra inteligencia o voluntad.
- ✓ **Trabajo:** Todo amerita esfuerzo.
- ✓ **Identidad:** Potencial que debemos desarrollar donde desempeñamos un rol activo y participante en El Colegio a la que pertenecemos y somos parte fundamental demostrando siempre orgullo y respeto por ella.
- ✓ **Por lo tanto:** Todos somos el reflejo puro de la educación, trato, conducta, cultura que proyectemos de nuestra Institución



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I

DEFINICIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, ACTORES INVOLUCRADOS, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, DISPOSICIONES GENERALES, ESTRUCTURA.

Artículo 1.- DEFINICIÓN:

El presente Manual de Convivencia tiene por finalidad regular la organización y el funcionamiento de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld quien a los efectos de este Manual de Convivencia podrá ser denominada El Colegio, ubicado en la avenida 10 entre calles 75 y 76 sector Tierra Negra parroquia Olegario Villalobos del municipio Maracaibo del estado Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, teléfono 0261-6350167, fundado el 18 de septiembre de 1982, inscrito en el Ministerio del Poder Popular para la Educación en el subsistema de Educación Primaria, Media y Media General, con el código S4428D2313, así como establecer los acuerdos de convivencia para todos los miembros de este centro educativo y garantizar a las niñas, niños y adolescentes una educación integral de la más alta calidad, que contribuya a su formación como ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos, deberes y garantías, libres, críticos, responsables y justos, críticos y honestos.

El presente Manual de Convivencia Escolar tendrá vigencia indefinida, hasta que sea necesaria su modificación, según la exigencia de los nuevos paradigmas educativos y sociales.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria se aplica a todas las personas que integran la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld: niños, niñas y adolescentes, padres, madres, representantes, personal obrero, administrativo, docente y directivo. Se regirá por las disposiciones de la Constitución Nacional, Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, Ley Orgánica de Protección al niño, niña y Adolescente (LOPNNA), Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), y por las demás disposiciones que dicte el Ejecutivo en uso de sus atribuciones legales.

Artículo 3.- ACTORES INVOLUCRADOS

El presente Manual de Convivencia cuenta con la participación y aplicación por parte de las personas que conforman a la Familia Merenfelista la cual esta integrada por



- ✓ Alumnos y Alumnas
- ✓ Personal Docente
- ✓ Personal Administrativo
- ✓ Personal Directivo
- ✓ Equipo Interdisciplinario
- ✓ Padres, Representantes y Responsables
- ✓ Personal Obrero
- ✓ Supervisores
- ✓ Comunidad en General según el Artículo 02 de la Resolución 751 del Ministerio del Poder Popular Para la Educación.

Artículo 4.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

El manual de convivencia será difundido a la Familia Merenfelista por los medios necesarios ya sea físico o digital, ya que deben estar informados de sus modificaciones para el fiel cumplimiento del mismo, también será entregado a las entidades competentes para su corrección y aprobación.

Artículo 5.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.1.- PERFIL DE LA PERSONA QUE DESEAMOS FORMAR.

Teniendo en cuenta la Misión y el Proyecto Educativo de El Colegio, los pilares fundamentales del proceso educativo: el Ser, el Saber, el Hacer y el Convivir son elementos prioritarios de una formación integral.

Los niños, niñas y adolescentes egresados de la Unidad Educativa Dr Ruben Merinfeld deben responder a las siguientes características:

EN EL SER:

Personas libres, autónomas y responsables, que entiendan la libertad como el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida y la autonomía como la capacidad de auto dirigirse con un código de conducta escogido personalmente dentro de un ambiente de libertad y desarrollo moral. Deben, además, asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones y estar conscientes de que las mismas pueden afectarles y afectar a las personas que les rodean.

Capaces de asumir los valores que dan sentido a la vida en democracia, apoyándose en el conocimiento de sí mismos, del contexto en el cual se desarrollan, de la situación económica y social de las mayorías más necesitadas y del valor que encierra la vida misma para ser líderes al servicio de los demás. Nuestros niños, niñas y adolescentes deben:



- ✓ Asumir los valores de la vida ciudadana, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad social, la convivencia, el servicio a los demás, el bien común, la defensa y fortalecimiento de las instituciones democráticas.
- ✓ Tomar en cuenta los valores humanos y de la convivencia social para promover la Justicia y la Paz.
- ✓ Contribuir a la formación de comunidades solidarias, en base a una auténtica participación democrática en las organizaciones sociales de todo tipo, comenzando por su participación activa en la vida colegial, en especial en las organizaciones estudiantiles, para asegurar una convivencia que nos acerque a la Misión.

EN EL SABER y EL HACER:

Haber desarrollado, en la medida de lo posible, sus talentos en el dominio de:

- ✓ Las disciplinas básicas (humanistas, científicas y tecnológicas) desde un punto de vista crítico y reflexivo para servir más y mejor a la sociedad.
- ✓ El Conocimiento de los procesos básicos del pensamiento que faciliten la adquisición de los aprendizajes y el desarrollo de la excelencia humana y académica.
- ✓ El conocimiento de la realidad político social de Venezuela, América Latina y el mundo de forma reflexiva y crítica para comprenderse a sí mismo y entender el entorno que los rodea.
- ✓ El conocimiento de los elementos que favorecen el sano desarrollo físico en armonía con otros aspectos del proceso educativo, los programas de deporte y educación física, la competencia sana y el manejo adecuado de los resultados obtenidos en ella.
- ✓ El conocimiento de cómo funcionan los entes gubernamentales, estatales, municipales y parroquiales, en sus dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales para ubicar formas concretas de participación democrática.

EN EL CONVIVIR:

- ✓ Tener una vida activa familiar, social, política y cultural, que se evidencie en obras como muestra de su compromiso con los demás.
- ✓ Utilizar al máximo su desarrollo físico y mental para ejercer un liderazgo a favor de los más necesitados y excluidos, desempeñándose responsablemente y con conocimiento pleno de la cultura y del ambiente de las personas a quienes solidariamente apoye, en busca de una sociedad más justa, participando como líderes comprometidos en ella.
- ✓ Utilizar el diálogo como una forma efectiva de comunicación para tomar decisiones responsables, producto del discernimiento, que permitan el acercamiento de unos a otros y logren la participación activa en una misma misión.



Artículo 5.2.- PERFIL DEL DOCENTE QUE NECESITAMOS.

EN EL SER:

- ✓ Docentes respetuosos de las normas, los acuerdos y procedimientos expresados en el Manual Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria, honestos y leales a su misión educativa.
- ✓ Promotores del diálogo, el discernimiento y la deliberación como herramientas fundamentales para la convivencia social.
- ✓ Promotores de la libertad como valor fundamental en la toma de decisiones autónomas y Responsables.
- ✓ Docentes líderes dentro de la Comunidad Educativa, promoviendo y facilitando el cumplimiento exitoso del Proyecto Educativo.
- ✓ Defensores de los valores que postula el ideario del Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, con una actuación firme y democrática en la defensa de los derechos humanos de todos y todas.
- ✓ Partícipes permanentes y activos de la vida colegial y extra colegial.
- ✓ Dispuestos a brindar una formación basada en los principios fundamentales expresados en nuestra Misión, orientando al niño, niña y adolescente hacia su pleno desarrollo humano y académico, en busca de la excelencia.
- ✓ Líderes capaces de desarrollar al máximo los talentos de las personas, tratando de resaltar las cualidades positivas de los niños, niñas y adolescentes a los cuales educan.
- ✓ Promotores del desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas.
- ✓ Justos, equilibrados y conscientes de la responsabilidad que encierra la labor educativa.

EN EL SABER y EL HACER:

- ✓ Docentes de una sólida formación ética, académica y profesional, al servicio de la Misión de El Colegio, conocedores de la normativa educativa vigente (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación y su reglamento, las resoluciones ministeriales que atañen al tema educativo, La ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente y el Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria, entre otras).
- ✓ Conocedores de los procesos fundamentales que favorecen el aprendizaje y las características evolutivas de los niños niñas y adolescentes a su cargo.
- ✓ De un manejo práctico y fluido del idioma castellano como herramienta insustituible para el pleno dominio de la comprensión, la expresión y la comunicación.
- ✓ Conocedores de sus niños, niñas y adolescentes, el ambiente en el cual se desarrollan, sus aptitudes, actitudes, habilidades, capacidades y limitaciones, aficiones y pasatiempos, para favorecer su desarrollo armónico.
- ✓ Familiarizados con las nuevas tecnologías, las tendencias sociales, políticas y culturales, la historia y la geografía; sensibles ante las realidades de pobreza y necesidad de las que pudieran provenir algunos niños, niñas y adolescentes.



- ✓ Con alto conocimiento de los contenidos programáticos, los elementos fundamentales de la planificación y evaluación escolar así como la metodología, actividades y recursos correspondientes para el desarrollo de su labor.
- ✓ Abiertos y conscientes de la importancia de estar en permanente proceso de formación y actualización profesional para brindar cada vez un mejor servicio a sus niños, niñas y adolescentes.

EN EL CONVIVIR:

- ✓ Docentes que sean un modelo permanente ante sus estudiantes, donde se evidencien los valores fundamentales que El Colegio promueve en su ideario.
- ✓ Activos en labores comunitarias a favor de nuestro Proyecto Educativo Integral Comunitario para formar personas libres, autónomas y competentes; capaces de ejercer un liderazgo a favor de nuestra Misión.
- ✓ Que conserven y estimulen la capacidad de asombrarse y de imaginar que las cosas pueden ser de manera distinta a como siempre han sido. Saber manejar la excepción. Todo este crecimiento en su ser íntimo es el presupuesto obligado para estimular la imaginación y el poder creador del estudiantado.
- ✓ Docentes que activen su capacidad de observación para conocer con mayor claridad la personalidad del estudiantado, y de esta manera poder establecer una relación con bases más ciertas de entendimiento y afinidad con ellos, sin vulnerar su privacidad.
- ✓ Docentes que pongan en práctica permanente la justicia y la equidad con que debe llevar su relación con el estudiantado, prevaleciendo la orientación positiva y constructiva en el proceso formativo.
- ✓ El buen juicio y la ponderación, deben ser herramientas recurrentes para situar y considerar diferencias individuales, para valorar y aplicar a cada caso toda la información de que dispongamos. Mostrarse con la suficiente confianza, apertura, flexibilidad, y sindéresis para entenderse y entender a su interlocutor.
- ✓ Docentes que practiquen y promuevan el buen trato, la coherencia y la convicción para que pueda lograr en sus niños, niñas y adolescentes una educación en valores.
- ✓ Docentes que utilicen el diálogo, el discernimiento y la deliberación como formas concretas para la comunicación efectiva en nuestro entorno para la toma de decisiones compartidas y en consecuencia solidarias.
- ✓ Docentes que participen en los procesos formativos que se programen dentro de El Colegio y estén dispuestos permanentemente al mejoramiento profesional.



Artículo 5.3.- PERFIL DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES QUE NECESITAMOS.

EN EL SER:

- ✓ Promotores en el hogar y en la escuela de la libertad como valor fundamental en el proceso formativo de sus hijos e hijas; participantes en las oportunidades para el discernimiento y la deliberación en la toma de decisiones responsables.
- ✓ Respetuosos de los acuerdos, las normas y procedimientos expresados en el Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria; contrarios a la mentira y el engaño, al excesivo paternalismo, al autoritarismo y a la permisividad.
- ✓ Defensores de los valores de la vida, de la auténtica participación democrática y de los derechos humanos, activos en el fortalecimiento de comunidades solidarias y participantes en la vida de la Unidad Educativa Colegio Americano.
- ✓ Con presencia responsable y permanente en el proceso de formación de sus representados o representadas, conocedores de las tendencias y prácticas adecuadas para la evolución de las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para responder a las demandas del mundo social, político y cultural de nuestros tiempos.

EN EL SABER y EL HACER:

- ✓ Padres, madres, representantes o responsables que acompañen a sus hijos e hijas en el proceso educativo apoyando y realizando seguimiento al Proyecto Educativo Integral
- ✓ Comunitario, a los proyectos pedagógicos y a las planificaciones, así como las actividades que complementan su desarrollo integral: actividades deportivas, sociales, culturales, entre otras.
- ✓ Conscientes de la responsabilidad de suministrar las condiciones y recursos mínimos para un desarrollo armónico de los talentos y la personalidad de sus representados. Responsables en el cumplimiento de sus compromisos económicos para el sostenimiento del proyecto educativo de la Unidad Educativa Colegio Americano.
- ✓ Que reflexionen con sus hijos e hijas acerca de la necesidad de identificar cuáles son los procesos del pensamiento y cómo pueden ser utilizados para favorecer el aprendizaje, tomando en cuenta su desarrollo evolutivo y las características propias de su intelecto.
- ✓ Que se interesen por el acontecer de la vida nacional e internacional y creen oportunidades de conversación con sus hijos acerca de la problemática político-social en la cual estamos inmersos, dialogando y reflexionando en forma objetiva y amena, según sea el nivel de desarrollo en el cual se encuentran, permitiendo identificar las situaciones de injusticia y exclusión social así como las posibles soluciones para éstas.
- ✓ Que ofrezcan oportunidades a sus hijos e hijas donde éstos puedan identificar y apreciar los valores de Justicia, Paz, Amor y Libertad y que practiquen esos mismos valores en el hogar, en el trabajo y en su vida social.



- ✓ Que estén atentos al desarrollo físico y mental de sus hijos e hijas, que comprendan las diversas circunstancias que atravesarán a lo largo de su crecimiento para garantizarles un aprendizaje experiencial favorable a su desarrollo armónico. Asimismo, que conozcan el ambiente en el cual se desenvuelven sus hijos e hijas para resguardar un sano desarrollo social y personal.
- ✓ Que participen activamente a través de las asociaciones que conformen una sociedad organizada, justa y democrática; que promuevan la solidaridad y el valor que representa el servicio a los demás a través de la Justicia; que dialoguen con sus hijos e hijas acerca de cómo está conformada nuestra sociedad y el Estado y sobre la necesaria participación que debemos tener en el desarrollo de la vida social y política a favor de los más necesitados; que conozcan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes que rigen los destinos de la Nación.

EN EL CONVIVIR:

- ✓ Necesitamos padres dispuestos a ser un modelo permanente destacando los valores éticos, privilegiando el servicio a los demás, como demostración de esos valores.
- ✓ Que estimulen a sus hijos para que asuman el estudio con dedicación y comprendan que el mismo es la base de la excelencia para estar al servicio efectivo de quienes nos necesitan.
- ✓ Que orienten a sus hijos para asumir un liderazgo basado en el respeto, la libertad y en el conocimiento previo del contexto en el cual se desarrollan.
- ✓ Que estimulen a sus hijos a participar en las actividades deportivas, culturales y recreativas y en las que promueva la organización estudiantil.
- ✓ Que mantengan una actitud de diálogo y deliberación tanto en la familia como dentro de la Comunidad Educativa, generando respeto, apoyo y colaboración.
- ✓ Que adopten una actitud de solidaridad con las decisiones democráticas que se tomen en El Colegio, reflexionando con sus hijos acerca del diálogo como herramienta fundamental en la solución de situaciones de discrepancia que se puedan presentar en nuestro ambiente de vida.
- ✓ Que destaquen la importancia de asumir las responsabilidades que nos corresponden en la vida para ser más autónomos y libres.
- ✓ Que asistan y participen en las reuniones que El Colegio convoque aportando ideas que puedan fortalecer nuestro Proyecto Educativo.
- ✓ Que asistan y participen activamente en todas las actividades que programe la Comunidad Educativa, en especial las relacionadas con lo académico, deportivo, cultural y social.
- ✓ Que asistan y participen en los distintos comités del Consejo Educativo con aportes de ideas, innovaciones, soluciones a problemáticas de la Comunidad Educativa.



Artículo 5.5.- PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.

El derecho humano a la participación es un principio fundamental del Ideario y la Identidad de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld, que caracteriza toda la acción pedagógica, organización y funcionamiento del Colegio.

En consecuencia, la Unidad Educativa Dr Rubén Merenfeld creará y promoverá los espacios, formas y mecanismos para la participación democrática, activa y directa de todos sus integrantes en la vida escolar y comunitaria.

Artículo 5.6.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Todas las personas son iguales en dignidad y derechos. En consecuencia, en el ámbito de la Unidad Educativa Dr Rubén Merenfeld y, especialmente, al aplicar este Manual de Convivencia se prohíbe cualquier discriminación fundada en motivos de raza, color, género, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de su padre, madre, representantes o responsables, o de sus familiares.

Artículo 5.7.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

El Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y de este Manual de Convivencia, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes.

Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías contemplado en el Artículo 8 de la LOPNNA.

Para determinar el Interés Superior del Niño en una situación concreta se debe apreciar:

1. La opinión de los niños, niñas y adolescentes.
2. La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes.
3. La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
4. La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
5. La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.



En aplicación del Interés Superior del Niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Artículo 5.8.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS PLENOS DE DERECHO.

Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de Derecho; en consecuencia, son titulares de todos los derechos, garantías, deberes y responsabilidades consagrados en favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y en la Ley Orgánica de Protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA).

Se les reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes. Los padres, madres, representantes o responsables tienen el deber y el derecho de orientarlos y orientarlas en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa. Las personas que integran la Unidad Educativa Dr Rubén Merinfeld colaborarán y cooperarán con los padres, madres, representantes y responsables en el ejercicio de este deber - derecho.

Artículo 5.9.- LIMITACIONES Y RESTRICCIONES DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS.

Como se establece en el Artículo 14 de la LOPNNA, los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados en la LOPNNA y en el Manual de Convivencia de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, sólo pueden ser limitados o restringidos mediante ley, de forma compatible con su naturaleza y los principios de una sociedad democrática y para la protección de los derechos de las demás personas. No prevalecerán los derechos de un niño, niña o adolescente sobre los de otro u otros.



CAPITULO II

DE LOS PROCESOS DE: A). SOLICITUD DE CUPO, B). RENOVACIÓN DE CUPO, C). INSCRIPCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESTUDIANTES ADMITIDOS) EN LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO AMERICANO A. PROCESO DE SOLICITUD DE CUPO (NUEVOS INGRESOS)

Artículo 6.- SOLICITUD DE CUPO,

“... los padres, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes...” la cual es establecida en el Art. 54 de la LOPNNA.

Artículo 6.1.- “Solicitud de cupo” es el proceso al cual se someten todos los aspirantes que desean ingresar a cualquiera de los niveles de educación de la Unidad Educativa Dr Rubén Merinfeld: Educación Primaria, I y II Etapa de Educación Media General.

Artículo 6.2.- Los cupos son de responsabilidad directa de El Colegio y éste dispondrá de ellos según la disponibilidad que exista.

Artículo 6.3.- Se establecerá en la Unidad Educativa Dr Rubén Merinfeld el régimen de inscripción renovable cada año escolar para los estudiantes cursantes, el mismo se cumplirá entre la segunda y la tercera semana del mes de abril (aplica Art. 54 LOPNNA). Los representantes que incumplan con el proceso de renovación de cupo en el período indicado serán remitidos al Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y a la Defensoría Educativa (aplica Art. 226 LOPNNA).

Artículo 6.4.- Los niños, niñas o adolescentes serán admitidos bajo las siguientes categorías:

a. Regulares: Es el niño, niña o adolescente que ingresa a El Colegio, ya sea antiguo o nuevo ingreso, sin ningún tipo de objeciones por parte de la Comisión de Admisión.

b. Con observaciones: Niño, niña o adolescente ya cursante que de acuerdo con la Comisión de Admisión sólo pueden tener dos (2) faltas en su registro disciplinario.

c. Condicionales: Niño, niña o adolescente ya cursante que de acuerdo con el diagnóstico de la Comisión de Admisión han acumulado hasta un máximo de cuatro (4) faltas en su registro disciplinario. El reiterado bajo rendimiento de un estudiante, la concurrencia en constantes faltas de atención y disciplina, las consuetudinarias inasistencias a clases y la poca colaboración y atención prestada por los madres, padres, representantes y/o responsables al proceso de formación del mismo, serán fundamentos condicionantes, de la permanencia en El



Colegio, siguiendo el debido proceso administrativo según la LOPNNA y sin menoscabo de la dignidad del estudiante y su representante.

Artículo 6.5.- El proceso de solicitud de cupo para los estudiantes de nuevo ingreso comenzará en la primera semana hábil del mes de enero. Para los estudiantes ya cursantes, la entrega de planilla para la reserva de cupo (preinscripción) comenzará en la segunda quincena de abril hasta la primera semana de mayo, plazo en que deberá ser entregada para que sea efectiva.

Artículo 6.6.- Los representantes que deseen ingresar a su representado en la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld estarán sujetos a lo siguiente:

1. Disponibilidad de Cupo.
2. Cumplir con el proceso de SOLICITUD DE CUPO que se describe en el siguiente artículo.
3. Serle asignado el cupo a su representado con la confirmación por parte de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld.
4. Cancelar un aporte económico que será fijado antes del inicio del proceso de “Solicitud de Cupo” el cual será destinado para el mantenimiento y mejoras de infraestructura, mobiliario, así como de materiales e insumos de educación.

Artículo 6.7.- Proceso de SOLICITUD DE CUPO: Los aspirantes a solicitar cupo deberán llamar a El Colegio en el mes de enero, allí se le dará información de la posible disponibilidad y aporte económico en caso de asignación de cupo. Si el aspirante está de acuerdo, sus datos serán registrados en una lista para una futura concertación de cita. La asistencia a cita para entrevista no garantiza la asignación del cupo solicitado en la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld, ni conlleva a ningún compromiso para la asignación del mismo, si está de acuerdo con esto, asista a la cita, de lo contrario absténgase.

Artículo 6.8.- En caso de no asistir a la cita en la fecha y hora asignada, significa la pérdida de oportunidad para participar en el proceso de solicitud de cupo. El incumplimiento de los requisitos para la entrevista conlleva a la no realización de la misma (a menos que se presente constancia médica).

Artículo 6.9.- Únicamente las representantes de los niños, niñas y adolescentes a los que se les notifique la asignación del cupo, procederán a realizar el proceso de reserva de cupo de su representado, estos estarán plenamente identificados por El Colegio. El representante tendrá un lapso de tres (3) días hábiles una vez se le haya notificado el cupo asignado para cumplir con el proceso de reserva de cupo, después de este lapso de tiempo perderá el derecho al cupo asignado.

Artículo 6.10.- En caso de que el representante del estudiante nuevo ingreso no desee formalizar inscripción habiendo ya cancelado el arancel correspondiente a la reserva de cupo,



se le reintegrará solamente el 50% del arancel cuando manifieste su deseo de no inscribir estando dentro de los cinco (5) días hábiles desde que se le asigne el cupo a su representado, de lo contrario no se hará devolución alguna si excede el lapso de tiempo estipulado.

Artículo 6.11.- El participar en el proceso de solicitud de cupo o formalizar la reserva de cupo del aspirante a nuevo ingreso, no implica compromiso alguno por parte de El Colegio para con el aspirante, el representante o el responsable. Sobre todo en el caso que no se cumpla con los requisitos de Inscripción (documentación y pagos requeridos) o se pruebe cualquier tipo de información o documentación falsa o conducta reprobatoria por parte del aspirante o representante.

Artículo 6.12.- La Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld se reserva el derecho de suministrar cualquier información sobre el resultado del proceso de solicitud de cupo. Ningún directivo, docente, o personal administrativo de El Colegio está autorizado para suministrar resultados del proceso de solicitud de cupo por lo tanto absténgase de solicitar información a estos. El Comité de Admisiones será el que se encargará de contactar al solicitante y dar las informaciones pertinentes.

Artículo 7.- PROCESO DE RENOVACIÓN DE CUPO (ESTUDIANTES YA CURSANTES)

Artículo 7.1.- El representante optando por la renovación de cupo de su representado ya cursante en El Colegio debe estar solvente con la Administración de El Colegio hasta el mes de mayo.

Artículo 7.2.- La renovación de cupo de los estudiantes ya cursantes en El Colegio con categoría de observación y condicionales según este Manual, será estudiada y analizada por el Consejo Docente, Orientador, Jefe de Evaluación, Coordinación y Dirección..

Artículo 7.3.- En la tercera semana de mayo los representantes de los estudiantes a los que aplica en este Manual, serán citados para darles las directrices y acondicionamiento de la renovación de cupo de sus representados.

Artículo 8.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 8.1.- Se ha establecido el lapso de inscripción como al período comprendido desde el primer día hábil de la segunda quincena de julio, con fecha de culminación de tres (3) días hábiles antes del último día del mes de julio. Esto es motivado a que el personal debe cumplir con requisitos de ley pre-vacacional. Se hará de conocimiento público el período que El Colegio determine para el proceso de inscripción de cada Etapa de Educación (Preescolar, Primaria, Media General) el cual deberá respetarse para garantizar el cupo asignado al estudiante. A quienes no inscriban en la fecha indicada se les levantará Acta por incumplimiento del artículo 54 de la LOPNNA.



Artículo 8.2.- En caso de los niños, niñas o adolescentes ya cursantes de El Colegio sus representantes deben estar solventes con los pagos en la Administración y con la documentación exigida por el Departamento de Control de Estudios y Evaluación para que pueda inscribir.

Artículo 8.3.- Todos los niños, niñas y adolescentes deben ser inscritos por sus representantes o responsables (Artículo 54 de la LOPNNA).

Artículo 8.4.- En función de preservar el derecho a la educación (Artículo 103 de CRBV) y dar inicio de actividades académicas con estudiantes según lo norma el Ministerio del Poder Popular para la Educación (en la segunda quincena del mes de septiembre), en el mes de junio se realizará reunión con el Consejo Educativo de la Unidad Educativa Dr Ruben Merinfeld con el objeto de presentar la estructura de costos y gastos para el siguiente año escolar como lo establezca la resolución para determinar los montos de la matrícula y mensualidades vigente a la fecha. De no lograrse la fijación de dichos montos para el lapso de inscripción especificado en el Artículo 3.17 (dos últimas semanas de julio), se acordará un monto para realizar el proceso, el cual corresponderá a un abono a la matrícula y mensualidad de septiembre, con el fin de realizar el proceso de inscripción en las fechas legales pautadas por el MPPE. Una vez se establezcan los montos para el nuevo año escolar, el representante procederá a cancelar la diferencia correspondiente.

Artículo 8.5.- El proceso de inscripción será formalizado cuando el representante o responsable haya cumplido con todos los requisitos de documentación exigida por El Colegio y cumpla con los pagos correspondientes para el año escolar en el cual inscribe. Su representado no podrá asistir a actividades académicas hasta que la inscripción sea formalizada.

Artículo 8.6.- El representante o responsable leerá, analizará, y con su consentimiento firmará un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS de carácter renovable cada año escolar con El Colegio, donde se comprometerá con el pago de los servicios educativos que recibirá su representado. Este documento formará parte del PROCESO ADMINISTRATIVO (Punto 4) que se llevará a cabo en el caso de incumplimiento del mismo.

Artículo 8.7.- El proceso de Inscripción una vez formalizado y comiencen las actividades académicas del año escolar, tendrá una validez de quince (15) días hábiles para la incorporación del estudiante a sus actividades escolares. Si el estudiante no asiste a clases y no hay notificación formal y escrita por parte del representante de esta anomalía, la inscripción será invalidada y El Colegio tendrá la protestad de disponer del cupo. Este procedimiento se hará con la respectiva notificación a las entidades con injerencia en este asunto.



Artículo 9.- PROCESO ADMINISTRATIVO AL REPRESENTANTE O RESPONSABLE POR LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES ESCOLARES

Artículo 9.1.- Cuando el representante o responsable incumpla con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, se le citará a entrevista con la Administración de El Colegio por la vía que el representante solicita a la firma del contrato.

Artículo 9.2.- El representante o responsable al acudir a la citación con la Administración, se le levantará un acta de pago en el que se expondrán los motivos de la citación, se escuchará y asentará en el acta los acuerdos llegados para el pago pendiente y firmarán tanto el representante o responsable como la persona designada por El Colegio.

Artículo 9.3.- Cuando el representante o responsable no acuda a la citación o incumpla el acuerdo estipulado en este Manual, se comenzará con el proceso administrativo y registro de expediente.

Artículo 9.4.- El Colegio citará hasta tres (3) veces al representante o responsable dándole la oportunidad de ser escuchado y llegar a un entendimiento o acuerdo.

Artículo 9.5.- El atraso consecutivo en los pagos de escolaridad, la acumulación de convenimientos de pago sin cumplir, la no respuesta por parte del representante administrativo a las citaciones, comunicaciones escritas o notificaciones a teléfonos o correo electrónico estipulados en la CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS firmado en mutuo acuerdo con el Representante Administrativo, procederá en la denuncia y el envío del expediente al Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Municipio Maracaibo, para que sea esta entidad quien procese el expediente legal basado en el artículo 5, 54 y 226 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente (LOPNNA) y se solicitará ante la Dirección de Educación Municipal de Maracaibo la zonificación de(l/los) estudiante(s) a otra Institución educativa. Esto aplicará también a la incidencia acumulada en diferentes años escolares.

Artículo 10.- DE LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LA MATRICULA Y MENSUALIDADES PARA EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 10.1.- Desde junio del año 2006, el Ministerio del Poder Popular para la Educación ha emitido Resoluciones para establecer el procedimiento mediante el cual se determinará el monto de la matrícula y mensualidades en cada institución educativa privada del Subsistema de Educación Básica. Las modalidades han sido conforme a un porcentaje autorizado o con la presentación de estructuras de costos y gastos y proyectos de inversiones como presupuestos para determinar los montos de matrícula y mensualidades por nivel de escolaridad. La Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld se regirá por los dictámenes del MPPE como órgano rector cuando exista pronunciamiento de este por medio de las Resoluciones pertinentes.



Artículo 10.2.- Según lo establece los planes de la Nación y en función de operativizar las líneas económicas, se prevé la revisión trimestral de la estructura de costos y gastos para los ajustes pertinentes del monto de las mensualidades con el objetivo de mantener las condiciones de funcionamiento y en vías de aplicar lo normado en los decretos presidenciales aumentos de salarios, bono alimentación, beneficios y subsecuentes derivaciones de dichos aumentos tanto del personal como de los servicios. Tal situación procederá previo estudio con el Consejo Educativo de la Unidad Educativa Dr Ruben Merenfeld en necesidad de alcanzar el bienestar colectivo.

Artículo 11.- DE LOS DERECHOS, GARANTIAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO AMERICANO.

Artículo 11.1.- DERECHOS Y GARANTIAS

Se reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Dr Ruben Merenfeld los derechos y las garantías establecidos en la LOPNNA y los que se enuncian a continuación:

1. Contar con las oportunidades y servicios educativos que les conduzcan a una formación integral de acuerdo a los ideales de la Constitución Bolivariana, Ley Orgánica de Educación bajo sus disposiciones transitorias, Ley Orgánica de Protección al niño, niña y adolescente, Derechos Universales, en condiciones de libertad y dignidad, de tal forma que puedan desarrollar su personalidad, aptitudes y actitudes, juicio individual, sentido de responsabilidad personal y de solidaridad social.

2. Fomentar y hacer cumplir el debido respeto hacia los niños, niñas y adolescentes por parte de docentes, compañeros de clase, personal directivo, administrativo y de mantenimiento, haciendo respetar sus derechos con el cumplimiento de sus deberes (artículo 56 de la L.O.P.N.N.A.).

3. Derecho a ser informado, a participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación académica y difusión artística, cultural, actos cívicos conmemorativos, deportivos y recreacionales y en otras actividades programadas conjuntamente con la comunidad que beneficien y propicien las relaciones de El Colegio con su medio circundante.

4. Derecho a ser evaluado apropiadamente, a recibir de sus docentes las pruebas, tareas y otras asignaciones, previamente corregidos, para su revisión y a solicitar la reconsideración de las actividades de evaluación, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria.



5. Ver trimestralmente un boletín informativo de su desempeño en las diferentes áreas de desarrollo humano y asignaturas académicas, el cual será analizado en conjunto con su profesor guía en la fecha y horario que El Colegio estipule para tal fin.

6. Ser escuchados en caso de reclamos y peticiones.

7. Derecho a recibir atención educativa integral durante los días hábiles establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

8. Derecho a que los docentes dedicados al proceso formativo cumplan con sus deberes profesionales: capacitación en servicio, orientación, puntualidad, preparación de clases y actividades complementarias, evaluación de procesos, así como la explicación oportuna y correcta sobre las asignaciones y procesos de investigación.

9. Derecho a no ser interrumpidos en su horario de clases por agentes externos (personas ajenas al Colegio, llamadas a teléfonos, celulares de docentes, estudiantes u otros), que puedan perjudicar el proceso enseñanza-aprendizaje.

10. Derecho a conocer oportunamente las decisiones justas y objetivas de carácter valorativo con respecto a su disciplina y rendimiento académico.

11. Derecho a opinar sobre los problemas de la Comunidad Educativa, enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación en forma cortés y respetuosa.

12. Derecho a conocer el Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria de la Unidad Educativa Dr Ruben Merinfeld.

13. Derecho a defender sus derechos.

14. Derecho a mantener su inscripción en la Unidad Educativa Colegio Americano, siempre que cumplan tanto él como su representante con los requisitos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria (salvo durante el tiempo que hayan sido aplicado el correctivo de retiro).

15. Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 11.2.- RESPONSABILIDADES Y DEBERES.

Todos los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Colegio Americano tienen las responsabilidades y los deberes que se establecen a continuación:

1. Todos los contemplados en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y el Adolescente (LOPNNA) en su Artículo 93.



2. Conocer y acatar el presente manual de acuerdos de convivencia escolar comunitaria tendiendo a una autodisciplina de manera que el comportamiento no dependa de mecanismos represivos sino de las convicciones personales.

3. Asistir diaria y puntualmente a clases, provistos por sus representantes de los útiles necesarios y de los materiales que indiquen los docentes de acuerdo a cada asignatura.

4. Usar diariamente el respectivo uniforme, en completo orden y pulcritud; tanto en el salón de clases como en las diferentes áreas dentro de El Colegio y en general, para todas las actividades regulares y extra-curriculares (Anexo 1).

5. Mantener una buena apariencia personal. Queda terminantemente prohibido el uso de piercing, tatuajes, cortes y color de cabello extravagante, uñas largas con colores llamativos, así como gorras, lentes oscuros (de sol), zarcillos, pulseras y/o collares que distorsionen el uniforme escolar.

6. Los niños y adolescentes deben usar el cabello con corte clásico de caballero, esto es un corte bajo en el rasurado. Se sugiere aplicar máquina de corte número 2 arriba y número 1 en los laterales y detrás.

7. Participar de manera obligatoria en las actividades de inicio de clases: acto de formación, cantar el Himno Nacional, participar en los lunes cívicos por sección y otros actos de carácter Cívico-Patriótico que la ocasión amerita.

8. Las tareas encomendadas por el docente deben entregarse en la fecha acordada; esta norma es irrevocable e inexcusable.

9. Dedicarse al estudio de forma responsable, esforzándose para desarrollar todas sus capacidades y cumplir con todos los deberes escolares, trabajos y materiales exigidos por los docentes.

10. No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares.

11. El niño, niña o adolescente que adquiere la responsabilidad de integrarse a una de las comisiones de trabajo deberá cumplir estrictamente con este compromiso.

12. El niño, niña y adolescente debe informar a su representante y hacerlo firmar el plan de evaluación del grado que cursa y/o asignatura a fin de que este contribuya con el cumplimiento del mismo.

13. Hacer entrega a sus representantes las convocatorias, citaciones, invitaciones y circulares que emita la dirección de El Colegio, la Subdirección, la Coordinación académica, Administración o cualquier departamento de El Colegio.



14. Respetar y acatar decisiones y orientaciones emanadas por el personal directivo, docente y demás autoridades de El Colegio.

15. Dar trato respetuoso a todos y cada uno de los miembros de El Colegio.

16. Los niños, niñas y adolescentes deberán utilizar un lenguaje oral y escrito adecuado, de acuerdo con su edad y la moral y las buenas costumbres.

17. Los niños, niñas y adolescentes deberán retirarse del aula durante los recesos, salvo autorización expresa del docente o personal directivo.

18. Evitar formar grupos bulliciosos en las puertas y ventanas de las aulas y oficinas de El Colegio.

19. Los niños, niñas y adolescentes no deben permanecer en pasillos y corredores mientras se desarrollen las actividades de clase.

20. Permanecer dentro de El Colegio, aún en horas de receso, hasta el momento en que finalicen las actividades escolares o extracurriculares.

21. Los niños, niñas y adolescentes deberán retirarse de El Colegio una vez que finalicen las clases de acuerdo al horario de cada curso, actividad extracurricular o especial y no asistir al Colegio cuando no hayan actividades que realizar, asumiendo a cabalidad las normas de El Colegio.

22. No se debe deambular por las calles, avenidas y Centros Comerciales con el uniforme de El Colegio fuera del horario de clases.

23. Los niños, niñas y adolescentes deberán conservar en todo momento, dentro o fuera de El Colegio, una actitud de orden, respeto, urbanidad y decencia. Se debe respetar la propiedad privada y pública de las zonas vecinales al Colegio y áreas externas del Colegio.

24. Las inasistencias del niño, niña o adolescente por motivo de enfermedad deberán ser justificadas con constancias médicas por su representante o responsable estrictamente por escrito (y cualquier otro documento que considere pertinente). En caso de perder una evaluación, la constancia debe tener los datos del médico tratante, cédula del médico tratante y con su sello húmedo respectivo con matrícula del Colegio de médicos, Servicio Médico o consulta en el cual fue atendido y números telefónicos. En caso de ser un único día o por retiro de pase, el representante deberá llevar exposición de motivos al Departamento de Evaluación. La justificación deberá consignarse en un plazo de tres (3) días hábiles después de la primera inasistencia y el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles luego de su incorporación a clases para retirar la autorización en el Departamento de Evaluación para realizar la respectiva evaluación.

25. En caso que el niño, niña o adolescente tenga algún impedimento para cumplir las actividades de Educación Física, deberá presentar el justificativo médico correspondiente expedido por algún organismo oficial donde se especifique el tipo de impedimento, su



duración y actividad de la cual se le exceptúa. Este deberá permanecer en el lugar donde se realice la actividad de la asignatura.

26. Las inasistencias reiteradas son causas de pérdida del año escolar, por lo tanto, no se otorgaran permisos ni se justificaran inasistencias a las actividades académicas ni a evaluaciones a los niños, niñas o adolescentes en fechas previas o después a: feriados o vacaciones (tales como diciembre, carnaval, semana santa, julio); ni cuando sus representantes o responsables tengan que viajar.

27. Los niños, niñas y adolescentes deberán cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, mobiliarios, material y los equipos de aulas, laboratorios, biblioteca, salón de audiovisuales de El Colegio. El niño, niña y adolescente que ocasione daños a los bienes materiales de El Colegio o a los bienes materiales de los niños, niñas y adolescentes, docentes o terceros, estos serán asumidos tanto la responsabilidad como la indemnización por su representante o responsable, acordándose dentro del Colegio la indemnización del daño.

28. El niño, niña y adolescente debe acatar la normativa interna de uso de los laboratorios, biblioteca, salón de audiovisuales, y hacer buen uso de los materiales, equipos y mobiliario con que estos disponen.

29. Los estudiantes de Educación Inicial tienen prohibido el portar teléfonos celulares o cualquier artefacto electrónico. Para los estudiantes de Educación Primaria y Media General, quedará bajo la responsabilidad del niño, niña o adolescente el uso y tenencia del mismo, siendo estrictamente prohibido el uso en el horario de actividades académicas. Este debe mantenerlo apagado dentro de las aulas de clase, biblioteca y laboratorios de lo contrario el docente tendrá derecho a decomisárselo al niño, niña o adolescente y entregarlo en la coordinación pertinente. Entiéndase por uso no solo el hablar por el teléfono sino también manipularlo para cualquier otra función. El Colegio no se hace responsable por el extravío o pérdida de teléfonos celulares en sus instalaciones.

30. Los niños, niñas y adolescentes no podrán traer al Colegio: joyas u objetos de valor, juguetes, cualquier equipo de sonido (walkman, radios, ipod, mp3), cualquier equipo electrónico (computadores portátiles, tablets, cámaras filmadoras o fotográficas, video beam), cantidades de dinero que excedan de lo que normalmente se acostumbra para la cantina o gastos de transporte, armas o explosivos, revistas pornográficas o que contengan fotos o artículos contrarios a la moral y las buenas costumbres. El Colegio no se hace responsable de los objetos perdidos, por lo tanto abstenerse de traerlos.

31. En caso de extravío o pérdida de algún objeto (envases para alimentos, envases para líquidos, sweater, libros, cuadernos, calculadoras, cartucheras, batas), el estudiante deberá solicitar información en la Coordinación Académica que es adonde serán remitidos. El objeto extraviado deberá ser reclamado por su propietario. Al culminar cada lapso, los objetos que no sean reclamados pasarán a depósito a cargo de la Administración. Todos los artículos no reclamados al finalizar el año escolar serán donados en labor social.



32. Abstenerse de traer a la Unidad Educativa Colegio Americano cualquier material impreso o cualquier forma de comunicación que causen terror, inciten a la violencia, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje o atenten contra la moral y las buenas costumbres.

33. No está permitido grabar con cámaras o celulares dentro de las instalaciones de El Colegio. Únicamente se autorizará cuando se trate de actividades de tipo cultural o exposiciones. Cuando la filmación forme parte de la documentación de alguna actividad debe de solicitar autorización a la Coordinación a la que le compete.

34. Se prohíbe terminantemente ingerir alimentos y bebidas en las aulas, en el área de Educación Física, laboratorios, biblioteca y demás dependencias administrativas. Sólo esta permitido en los patios de recreo de El Colegio y en las áreas de la cantina. No se permitirá en ningún área de El Colegio masticar o llevar goma de mascar.

35. Los estudiantes de Educación Media General no deben interferir con su presencia en las áreas destinadas al funcionamiento de Educación Inicial ni en las actividades que desempeñen en áreas comunes. Tampoco deben hacer uso de sus dependencias y juegos. Serán aplicados correctivos a aquellos que no cumplan esta norma o acuerdo.

36. Durante los recesos, todos los niños, niñas y adolescentes permanecerán en su correspondiente patio de recreo asignado. Los niños, niñas y adolescentes de Primaria y Educación Media General no podrán pasar a las áreas de recreo Educación Inicial ni perturbar ninguna actividad que otros cursos estén realizando.

37. En el salón de clases el niño, niña y adolescente está en la obligación de comportarse con propiedad, prestando atención a las explicaciones de los profesores y ajustándose a las normas disciplinarias de El Colegio.

38. Igualmente conservar en orden y estricto aseo las aulas, baños, patios y otras áreas de El Colegio (haciendo uso regular de las papeleras), para el mantenimiento de un ambiente sano.

39. Abstenerse de realizar juegos agresivos y bruscos y expresarse con gritos que interrumpen el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

40. Está absolutamente prohibido a los niños, niñas y adolescentes fumar, consumir alcohol o cualquier sustancia psicotrópica en la sede de El Colegio y en zonas adyacentes, así como también el portar cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas de cualquier tipo o distribuirlas a otros estudiantes.

41. Mantener el buen nombre de El Colegio no sólo dentro de sus instalaciones sino más allá de los límites físicos de El Colegio. Aunque El Colegio no se responsabiliza de la conducta de los niños, niñas y adolescentes que estudian en El Colegio cuando se encuentran fuera del



mismo, tampoco será indiferente con aquellos casos donde la conducta desprestigie la trayectoria de El Colegio o su comunidad.

42. Los hechos o acciones que ocurran dentro de El Colegio o fuera de la misma por parte de los estudiantes portando el uniforme escolar y estén tipificados en alguna Ley de la República Bolivariana de Venezuela como delitos, serán referidos al Sistema Penal de responsabilidad con adolescentes (Artículo 526 de la LOPNNA). Los casos no concretos o claramente no tipificados aplicará el Artículo 4 del Código Civil de Venezuela de fecha 15 de Septiembre del 2009.

43. Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 11.3.- DEL USO DEL UNIFORME:

- ✓ El uniforme tendrá carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y se exigirá desde el primer día de clases. El estudiante debe entrar a El Colegio y salir de este portándolo. No se permitirá que se cambien el uniforme por ropas convencionales en El Colegio.
- ✓ Los estudiantes deben presentarse al Colegio correctamente vestidos y aseados (el ruedo del pantalón debe estar cosido).
- ✓ El estudiante deberá presentarse siempre con el uniforme escolar con el distintivo de El Colegio para cualquier actividad en El Colegio y cualquier actividad extracurricular.
- ✓ Deberá traer el uniforme de deporte para la clase de Educación Física y actividades deportivas.
- ✓ Es de carácter obligatorio la bata de laboratorio para las actividades de Laboratorio de Química y Biología.
- ✓ El uso de la insignia en todos los uniformes es de carácter obligatorio
- ✓ Los estudiantes y docentes deben velar por el fiel cumplimiento de la normativa del uniforme
- ✓ Se debe reportar ante el docente guía o cualquier docente o directivo del plantel en el caso de no cumplirse esta normativa
- ✓ El estudiante que no cumpla con la normativa será citado con su representante con el fin de notificarle, en caso de hacer caso omiso o de reincidir en la conducta de no respetar la normativa del uniforme el colegio notificara al representante de que el colegio no será responsable de renovar el cupo para el año escolar siguiente o de remitir el expediente a las autoridades competentes para que el estudiante sea zonificado en otro plantel cercano a su lugar de habitación.
- ✓ El uniforme estará comprendido por los siguientes aspectos:



ETAPA	HEMBRAS	VARONES
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jumper de gabardina azul marino con el ruedo debajo de las rodillas sin adornos ni roturas, sin “nevados” con la Insignia del Colegio ✓ Chemisse Blanca ✓ Zapatos negros ✓ Medias blancas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los pantalones deben ser azul marino de gabardina (no jeans), sin adornos ni roturas, sin “nevados”. El pantalón debe ser de corte clásico no pegado a las piernas (tubito). ✓ La chemise Blanca con la Insignia del Colegio debe usarse por dentro del pantalón. ✓ Correa negra ✓ Zapatos negros ✓ Medias blancas
Educación Media	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jumper de gabardina azul marino con el ruedo debajo de las rodillas sin adornos ni roturas, sin “nevados” con la Insignia del Colegio ✓ Chemisse Celeste ✓ Zapatos negros Medias blancas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los pantalones deben ser azul marino de gabardina (no jeans), sin adornos ni roturas, sin “nevados”. El pantalón debe ser de corte clásico no pegado a las piernas (tubito). ✓ La chemise Celeste con la Insignia del Colegio debe usarse por dentro del pantalón. ✓ Correa negra ✓ Zapatos negros Medias blancas
Educación Media General	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jumper de gabardina azul marino con el ruedo debajo de las rodillas sin adornos ni roturas, sin “nevados” con la Insignia del Colegio ✓ Chemisse Beige ✓ Zapatos negros Medias blancas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los pantalones deben ser azul marino de gabardina (no jeans), sin adornos ni roturas, sin “nevados”. El pantalón debe ser de corte clásico no pegado a las piernas (tubito). ✓ La chemise Beige con la Insignia del Colegio debe usarse por dentro del pantalón. ✓ Correa negra ✓ Zapatos negros Medias blancas
Educación Física y Actividades Deportivas y/o Especiales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mono clásico de algodón de color rojo ✓ Franela blanca de algodón cuello en V con la insignia bordada por dentro del mono ✓ Medias blancas Zapatos Deportivos Blancos o Negros sin rayas ni dibujos 	



Artículo 12.- HORARIO DE CLASES Y NORMATIVA DE LA ENTRADA Y SALIDA DE EL COLEGIO Y DEL AULA

Artículo 12.1.- La asistencia a clases es obligatoria. Dentro de un horario comprendido para todas las etapas de lunes a viernes de 07:15 am a 12:30 pm, días hábiles escolares

Artículo 12.2.- El niño, niña o adolescente debe llegar puntualmente a la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld a las clases y actos cívicos.

Artículo 12.3.- Los niños, niñas y adolescentes pueden entrar al Colegio con 10 minutos máximos de anticipación al inicio de las actividades. El Colegio no se hace responsable por niños, niñas o adolescentes dejados antes de las 7:00 am.

Artículo 12.4.- Los lunes se realizará el Acto Cívico para cantar el Himno Nacional y si la ocasión amerita, realizar otros actos de carácter cívico patriótico.

Artículo 12.5.- Los padres y representantes que acompañen a sus hijos deben retirarse del plantel antes de iniciarse las actividades académicas. No está permitido al representante acompañarlo al aula ni la entrada a esta en horario de clases.

Artículo 12.6.- Se considera tardanza después de diez (10) minutos de la hora de entrada, pasado los diez minutos el niño, niña o adolescente debe esperar y solicitar PASE DE ENTRADA (solo 3 pases de entrada por mes) .

Artículo 12.7.- Ningún niño, niña o adolescente podrá ausentarse de El Colegio durante el horario de clases.

Artículo 12.8.- JUBILACIONES: se considera un niño, niña o adolescente jubilado el que se retira de clases sin el permiso del profesor o Coordinación Académica y/o está dentro de El Colegio pero no entra a clase, se realizará el siguiente procedimiento:

1. El docente registrará la jubilación en el diario de clase respectivo.
2. Se le colocará como falta en su Registro Anecdótico.
3. El niño, niña o adolescente se llamará para entrevista.
4. Citación por escrito al Representante.

Artículo 12.9.- La jubilación de clases se considera una falta y amerita levantar acta y citar al Representante.

Artículo 12.10.- Por tres (3) tardanzas en cualquier clase (pudiera ser el mismo día), se le colocará una jubilación, se aplica el procedimiento del artículo 12.8.



Artículo 12.11.- La responsabilidad de El Colegio para con los niños, niñas o adolescentes de Educación Inicial y Educación Primaria termina veinte (20) minutos después de la hora de salida. Para Educación Media General, diez (10) minutos. Para con los niños, niñas y adolescentes que se van solos y no esperan transporte se les permite solo cinco (5) minutos a los alrededores de El Colegio. El representante debe tomar las medidas que garanticen la hora fijada. No es responsabilidad de El Colegio el resguardo de los estudiantes que permanezcan después de que termine la guardia de docentes y Coordinadores.

Artículo 12.12.- El Colegio no se hace responsable por los daños psicológicos o de cualquier influencia en que el niño, niña o adolescente pueda estar expuesto al visitar Centros Comerciales, Centros de Navegación de computación, licorerías y otros lugares antes o después de las horas establecidas para sus clases.

Artículo 12.13.- Cada representante o responsable debe formar conciencia en el niño, niña o adolescente de los peligros que corre al salir de El Colegio. El Colegio cuenta con personal de vigilancia dentro de El Colegio, pero la colaboración del niño, niña o adolescente es importante en acatar cualquier advertencia o sugerencia de este personal. La Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld no se hace responsable por estos niños, niñas o adolescentes que estén en desobediencia de los Artículos 12.11 y 12.12.

Artículo 12.14.- DE ENTRADAS Y SALIDAS DE EL COLEGIO

1. La entrada de los niños, niñas y adolescentes será desde las 7:15 am hasta las 7:30 am para Educación Primaria; Educación Media y Educación Media General. se cerrará el portón de entrada y no se permitirá por ningún motivo la entrada de niños, niñas y adolescentes después de esta hora.

2. Si por razones especiales un niño, niña o adolescente tuviere que llegar después de la hora establecida, por razones médicas u otra de gran importancia, el representante deberá informar con anterioridad a la coordinación o si es imprevisto presentarse con su representado ante la Coordinación para el ingreso de su representado.

3. A la hora de entrada los niños, niñas y adolescentes serán recibidos en la zona destinada a la recepción.

4. Para las actividades extracurriculares los niños, niñas y adolescentes deben ser retirados a más tardar quince (15) minutos una vez terminen su actividad según el horario pautado por El Colegio. El Colegio no se hace responsable por niños, niñas o adolescentes dejados en El Colegio después de los quince minutos de culminadas las actividades ya que no se cuenta con personal para su resguardo.

5. Los niños, niñas y adolescentes deben esperar a sus representantes sólo en las áreas destinadas para tal fin.



6. Para que otra persona, que no sea el representante, pueda retirar al niño, niña o adolescente, el representante deberá comunicarlo en forma escrita a la Coordinación, de lo contrario, no se autorizará la salida del estudiante

7. Seguir, en todo momento y con respeto, las indicaciones que le da el personal de El Colegio.

10. Los padres que recogen a los estudiantes en vehículo propio deberán tener un cartelón de 20cms de alto por 30cms de ancho, con el nombre y apellido de su representado para mostrarlo y agilizar la salida. Para Educación Primaria Azul y para Educación Media General será de color verde.

11. Los niños, niñas o adolescentes no deben irse en otro transporte distinto al que ha sido contratado por su representante

12. Al recoger a su representado, el representante o autorizado en vehículo particular no deberá obstaculizar el tránsito, debe dar vuelta al recinto hasta que su representado salga. Evite accidentes ingresando a El Colegio en el sentido correcto, cuando los portones se encuentren abiertos, esperar en las afueras del plantel haga una sola línea de espera sea respetuoso de los demás representantes que esperan su turno y han llegado antes, ya que han ocurrido graves accidentes por imprudencias.

13. La velocidad límite para circular frente de El Colegio es de 5 KM por hora, recuerde que en cualquier momento puede salir un niño corriendo imprevistamente

Artículo 12.15.- DE ENTRADA Y SALIDAS DEL AULA

1. Los niños, niñas y adolescentes se formarán en el patio central ordenadamente y entrarán al aula cuando indique el docente.

2. Los niños, niñas y adolescentes que lleguen con retardo al aula de clases después de culminar el receso serán remitidos al Coordinador Académico, quién decidirá las medidas a seguir para la reincorporación del niño, niña o adolescente del aula y donde deberá preparar el objetivo que se desarrolla en el salón, sacar conclusiones por escrito y entregarlas al profesor de la asignatura

4. Durante las horas de clases ningún niño, niña o adolescente podrá ausentarse del salón o ambiente donde se desarrolla la actividad escolar, sin la autorización del Docente.

5. En caso de retardo o ausencia de algún docente los niños, niñas y adolescentes deberán permanecer en el aula en orden y silencio, y esperar hasta que la Coordinación Académica les dé instrucciones.

6. Las salidas de clases se realizarán en orden y sin carreras tanto en la hora de los recesos, como al finalizar las actividades del día.



7. Se prohíbe a los niños, niñas y adolescentes la entrada a la dirección y áreas administrativas de El Colegio sin causa justificada.

8. Se prohíbe a los niños, niñas y adolescentes acostarse en la entrada principal, jardines externos e internos, pasillos, pisos de cualquier área de El Colegio o en el mobiliario.

Artículo 12.16. SISTEMA DE CONTROL DE PASES, RECAUDOS PARA LA OBTENCIÓN DE PASES- Los pases son permisos para entrar o salir de El Colegio o del aula, emitidos por la Coordinación Académica a un estudiante (niño, niña o adolescente) con el fin de controlar los retardos y retiros anticipados así como resguardar la seguridad del niño, niña o adolescente.

Artículo 12.17.- Todo niño, niña o adolescente requerirá de un pase de entrada cuando el retraso exceda de diez (10) minutos de la primera hora de entrada. Pasado los diez minutos el niño, niña o adolescente deberá solicitar el pase respectivo a la Coordinación Académica. En el caso de los niñas, niños y adolescentes de Educación Media General deberán esperar a la siguiente hora para entrar a su aula presentando el pase al docente. Los pases de entrada no aplican para horas intermedias de la jornada, a menos que sea por algún motivo justificado por la Coordinación Académica donde el niño, niña o adolescente se presente con su representante.

Artículo 12.18.- El niño, niña o adolescente debe esperar dentro de El Colegio hasta que se le permita entrar a su ambiente de clase con el pase respectivo.

Artículo 12.19.- En el caso de Educación Media General, el niño, niña o adolescente solo tiene derecho a pase en la primera hora de la jornada, esto es, desde las 7:20 AM para entrar a las 7:45 AM

Artículo 12.20.- Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a tres (3) pases al mes. Si el estudiante agota sus tres (3) pases del mes y se le conceden 2 pases especiales será remitido al Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio y/o Consejería Educativa. Agotados los mismos deberá presentarse con su representante para poder entrar a clases.

Artículo 12.21.- DE LOS PASES DE SALIDA:

1. El representante solicitará la respectiva autorización personalmente o vía telefónica (no se admite otra persona que no sea el representante).

2. Cuando se trate de eventos especiales, la solicitud debe venir por escrito a lapicero, debidamente firmada por el representante y acompañada de su respectivo justificativo.

3. En caso de citas médicas, se otorgará el pase y deberá presentar constancia médica con el día y la fecha firmada y sellada por el médico, así como número telefónico de la consulta médica, al reincorporarse el estudiante a actividades.



Artículo 13.- DE LA DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO AMERICANO

Artículo 13.1.- OBJETIVOS.

La disciplina de los niños, niñas y adolescentes es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que hayan incumplido con sus deberes, vulnerado los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico, el presente Manual de Convivencia, o en otras normas generales de convivencia. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los niños, niñas y adolescentes y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 13.2.- PRINCIPIOS.

La disciplina de los niños, niñas y adolescentes se rige y debe ser ejercida conforme a los siguientes principios:

1. Los correctivos tienen una finalidad eminentemente educativa y deben complementarse cuando sea conveniente con la participación de los padres, madres, representantes o responsables.

2. En el ejercicio de la autoridad disciplinaria deben respetarse los derechos humanos, la dignidad de los niños, niñas y adolescentes y el Ideario de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld.

3. A ningún niño, niña o adolescente se le puede ser aplicado correctivos o correcciones por un acto u omisión que al tiempo de su ocurrencia no esté previamente establecida como una falta en el ordenamiento jurídico, el presente Manual de Convivencia, o en otras normas o acuerdos generales de convivencia.

4. A ningún niño, niña o adolescente se le puede ser aplicado correctivos o correcciones por haber incurrido en un acto u omisión establecido como una falta cuando su conducta esté plenamente justificada.

5. A los niños, niñas y adolescentes que hayan incurrido en una falta sólo puede aplicárseles las correcciones previamente establecidas en el ordenamiento jurídico, el presente Manual de Convivencia, o en otras normas o acuerdos generales de convivencia.

6. Los correctivos deben ser proporcionales a la falta cometida y sus consecuencias; así como a la edad y desarrollo del niño, niña y adolescente.

7. A ningún niño, niña o adolescente se le puede aplicar correctivos dos veces por el mismo hecho.



8. Se prohíben terminantemente los correctivos que impliquen castigos corporales o físicos, los que impliquen maltratos de cualquier tipo.

Artículo 13.3.- DERECHOS Y GARANTÍAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Todos los niños, niñas y adolescentes a quienes se les haya imputado de haber incurrido en una falta tienen los siguientes derechos y garantías:

1. Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que se le atribuyen.
2. Derecho a tener acceso a leer el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.
3. Derecho a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, esto es, a no ser aplicados correctivos a menos que conste plenamente que ha incurrido en una falta.
4. Derecho a ser informado sobre las razones y contenidos ético-sociales por los cuales se ejerce en su caso concreto la autoridad disciplinaria.
5. Derecho a opinar y a la defensa.
6. Derecho a impugnar las correcciones que le hayan sido impuestas ante una autoridad superior e imparcial.
7. Cualesquiera otros derechos o garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 13.4.- DE LAS FALTAS

Se entiende por falta el quebrantamiento de una norma u orden establecido, de forma que entorpezca el proceso educativo individual o colectivo, en el aspecto moral, social, docente o disciplinario tanto fuera como dentro de El Colegio.

Los niños, niñas y adolescentes incurren en faltas cuando:

1. Dejen de asistir regular o puntualmente a las actividades escolares, injustificadamente.
2. Incumplan con los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
3. Asistan a las actividades escolares de la Unidad Educativa Colegio Americano sin el material y los útiles necesarios para ellas entre ellos la bata blanca de laboratorio cuando corresponde, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas.
4. Usen el uniforme escolar alterando lo establecido en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia, o lo porten de manera inadecuada, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas.



5. Se cambien el uniforme escolar por ropas convencionales antes de salir de El Colegio.
6. Falta de aseo personal. Portar el uniforme sucio o roto. Cabello sucio, sin cortar. Mal olor.
7. Usar y/o aplicar al cabello cualquier producto que lo altere o llevar las uñas pintadas con colores llamativos.
8. Usar accesorios en cualquier parte del cuerpo así como piercing, zarcillos en los varones y tatuajes en cualquier parte del cuerpo tanto para las hembras como para los varones.
9. Usar chaquetas, gorras, lentes oscuros, u otros accesorios extravagantes que afecten o alteren el uniforme escolar.
10. Uso del celular en horas de clases (hablar por él o manipularlo), debe permanecer apagado.
11. Uso del celular en los baños, específicamente si el uso es para grabar videos o tomar fotografías.
12. Usar ipod, mp3, cámaras fotográficas o de video, laptops, tablets, juegos electrónicos o cualquier otro tipo de juego en las instalaciones del Colegio.
13. Irrespeten las normas de la moral y las buenas costumbres y lo contemplado en el presente Manual de Convivencia.
14. Empleen lenguaje ofensivo o decir palabras que alteren el orden público y las buenas costumbres o traten a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva, con agresión verbal, contraria a su dignidad como persona humana.
15. Actúen en contra de la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la Unidad Educativa Dr Ruben Merinfeld, así como de su propio material y útiles escolares.
16. Incumplan los acuerdos generales de convivencia escolar para las aulas de clase establecidas por los y las docentes, con la participación libre, responsable y activa de los niños, niñas y adolescentes.
17. Fomentar desorden dentro de las instalaciones o en las adyacencias. Uso de pelotas, balones y cualquier juego que cause distracción durante el horario de clases.
18. Conversaciones en clases sobre asuntos ajenos a estas.
19. Permanecer en los pasillos o frente a las aulas durante el desarrollo de las actividades escolares sin causa justificada.
20. Comer goma de mascar dentro de las instalaciones del Colegio.



21. Atender personas ajenas dentro y en los alrededores del Colegio.
22. No entregar las convocatorias y/o citaciones al representante en su debido momento.
23. Todas aquellas que entorpezcan el normal funcionamiento del Colegio
24. Se ausenten de sus actividades escolares, salvo los casos en que esté permitido ausentarse con autorización previa, escrita y por razones justificadas de sus padres, madres, representantes o responsables, o de la Coordinación respectiva.
25. En el proceso de evaluación: cuando el docente detecte que un estudiante le pase información de manera verbal o escrita a otro estudiante o este se copie, plagie o realice con ayuda y/o apoyo de cualquier material las estrategias de evaluación deberá seguir el siguiente procedimiento: Primero: El docente le informará al estudiante y luego le retirará la evaluación indicando las razones por las que le aplica este procedimiento. Segundo: Levantará Acta escrita que será entregada al Departamento de Evaluación y Control de Estudios quien citará al representante para informarle sobre el comportamiento del estudiante y firmarán Acta de Compromiso de Conducta conjunta el estudiante, representante y docente donde se manifieste el compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente en este acto y se archivará en el expediente del estudiante.
26. Provoquen desórdenes graves durante la realización de cualquier estrategia de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
27. Obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
28. Manifiesten acciones que atenten contra la moral y buenas costumbres para niños, niñas y adolescentes dentro del plantel y mientras se porte el uniforme escolar:
 - Acariciarse o tocarse zonas íntimas del cuerpo
 - Sentarse sobre las piernas de compañeros del sexo opuesto
 - Besarse en la boca
 - Manipulación de genitales públicamente
 - Entrar a los baños del sexo opuesto
 - Bajarse los pantalones y exhibir sus partes íntimas.
29. Cuando estando en los baños se asomen por la parte superior de las paredes o puerta o parte inferior de la puerta del sector privado (donde se encuentra la poceta), violentando la intimidad de la persona que esté ocupando el baño en ese momento.
30. Irrespeten de forma clara e intencional los derechos y garantías de las demás personas.
31. Cometan actos que inciten al odio, la violencia, la inseguridad, la destrucción o la intolerancia, dentro o fuera de El Colegio portando el uniforme escolar, de hecho contra cualquier persona o bien físico (local, mobiliario, materiales, útiles escolares, pertenencias



propias o de otras personas) de las que integran la Unidad Educativa Colegio Americano o de la Comunidad Educativa.

32. Irrespeten, desobedezcan o no cumplan las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Unidad Educativa Dr Ruben Merenfeld, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.

33. Levantar falsos testimonios en contra de la Unidad Educativa Colegio Americano y/o cualquier miembro de la comunidad que la conforman.

34. Falsifiquen las firmas de sus padres, madres, representantes, responsables, de otros estudiantes o autoridades del plantel, falsifiquen documentos y/o engañen telefónicamente al personal directivo, docente y administrativo para justificar cualquier situación.

35. Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones, bienes del ámbito escolar, de ellos mismos o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

36. Atentar contra el medio ambiente y destruir plantas, árboles o zonas verdes de los alrededores o los murales que invitan al cuidado del entorno.

37. Introducir en el plantel impresos ajenos o contrarios a la filosofía educativa.

38. Participar en riñas o peleas.

39. Extraviar intencionalmente el diario de clases.

40. Alterar pases y/o diarios de clases

41. Sustraer o alterar material de uso personal del docente

42. Ocasionar daños a vehículos estacionados dentro o frente al Colegio.

43. Estar incurso en averiguaciones por cualquier delito.

44. Cualquier otro hecho establecido como falta en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 13.5.- DE LOS HECHOS PUNIBLES (CON NOTIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES)

Los niños, niñas y adolescentes que incurran en alguna de estas faltas el expediente será remitido de carácter inmediato a los organismos correspondientes:

1. Se apropien de bienes ajenos y/o hagan negociaciones con estos.

2. Fumen, ingresen o ingieran bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) dentro de El Colegio o en actividades externas promovidas por el



mismo. También se considerará falta si el hecho ocurriese fuera de la Institución, dentro o fuera del horario escolar, portando el Uniforme Escolar.

3. Ingresen al plantel armas de fuego, armas blancas u objetos peligrosos que puedan causar lesiones o daños a los estudiantes así como a terceras personas.

4. Vender o distribuir cualquier tipo de mercancía que atente o ponga en riesgo la seguridad, el bienestar o la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro de El Colegio.

5. Publicar fotos o comentar en medios sociales (como Facebook, Whatsapp, Messenger, Twitter, Instagram) cualquier información que irrespete de forma clara e intencional cualquier persona de El Colegio (estudiantes o representantes, docentes, personal obrero, administrativo o directivo) o de la Comunidad Educativa.

6. Cuando cometan hechos o acciones dentro de El Colegio o fuera de este portando el uniforme escolar que estén tipificados en alguna Ley de la República Bolivariana de la República como delito. En este caso, el adolescente será referido al Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes (ver Artículo 526 LOPNNA), y en los casos no concretos o claramente no tipificados se aplicará el Artículo 4 del Código Civil de Venezuela.

Artículo 13.6.- PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS O CORRECCIONES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE INCURREN EN FALTA EN LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO AMERICANO

Artículo 13.6.1- La evaluación de la disciplina: se hará en forma objetiva, continua, permanente y de carácter formativa y sumativa.

Artículo 13.6.2- Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante, por el incumplimiento de las normas reglamentarias, se establecen de acuerdo a la disposición del marco legal aplicable (Artículo 57 de la LOPNNA, Disposiciones Transitorias de la L.O.E. Capítulo VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS, PRIMERA, Numeral 10).

Artículo 13.6.3- Llamada de atención en privado: la hará el docente de aula o personal Directivo en forma personal con el niño, niña o adolescente que ha incurrido en falta. El docente debe llevar el registro del llamado de atención. En espera que el niño, niña o adolescente modifique su actitud y se comporte adecuadamente.

Artículo 13.6.4- Si un estudiante repite una falta en presencia de un docente o personal Directivo, el docente o Directivo redacta un “Dígalo por Escrito” firmado por el mismo y el estudiante (en el caso de que el estudiante que comete la falta se negara a firmar, la firma de dos estudiantes presentes será válida). El documento y el estudiante serán remitidos a la Coordinación Académica correspondiente para entrevista con el Coordinador Académico quien aplicará correctivos y los procedimientos administrativos correspondientes según la falta.



Artículo 13.6.5.- Si la falta es presenciada por personal administrativo o de mantenimiento, el personal deberá acudir a la Coordinación Académica pertinente y comunicar al Coordinador Académico la falta cometida quien redactará un “Dígalo por Escrito” en el que quedarán asentados los hechos.

Artículo 13.6.6- La Coordinación Académica realizará una entrevista al estudiante en falta y levantará la respectiva acta y decidirá que el procedimiento a aplicar.

Artículo 13.6.7.- Los correctivos ameritan cumplimiento de servicio comunitario acompañado de su representante (incluye asistencia obligatoria a talleres de Escuela para Padres). Cumplidos el respectivo trabajo comunitario como correctivo y no se logra cambio o modificación de conducta, el estudiante será remitido con actas al Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (aplica Art. 5, 54, 55, 57, 358 y 359 LOPNNA).

Artículo 13.6.8- Del Procedimiento aplicado a los estudiantes que cometen faltas disciplinarias consecutivas a los acuerdos del Manual de Convivencia:

1. La Coordinación Académica al recibir el “Dígalo por Escrito” del docente, personal administrativo o Directivo de El Colegio, procede a realizar una entrevista al estudiante. Si ésta es la primera (1era) incidencia de falta registrada al estudiante en su expediente, firmará un acta de compromiso de cambio de conducta del cual se le notificará al representante del estudiante.

2. Al estudiante que la Coordinación Académica proceda a levantar una segunda (2da) acta, conlleva a la citación del representante del estudiante y a aplicar correctivos (trabajo social comunitario en compañía de su representante).

3. Al estudiante que la Coordinación Académica proceda a levantar una tercera (3ra) acta, conlleva a citar al representante, aplicar correctivo (trabajo social comunitario en compañía de su representante) y remitirlo al Psicólogo de El Colegio con comunicación a la Dirección quien citará al estudiante y representantes si es pertinente.

4. El estudiante que la Coordinación proceda a levantar una cuarta (4to) acta, conlleva a la apertura de expediente del estudiante y remitir al el Sistema de Protección de los niños, niñas, y adolescentes, como ente de servicio de interés público, con copia al CMDNNA, quedando claro que El Colegio tiene autonomía según los acuerdos de convivencia escolar comunitaria, los cuales no menoscaban el interés superior del niño, niña o adolescentes, sino que buscan un cambio significativo de la conducta del estudiante y el ejercicio de la responsabilidad de crianza y orientación por parte de la madre, padre, representantes o responsables.

5. El estudiante que no lograra un cambio significativo de conducta luego de los procedimientos anteriormente previstos, se le citará a los padres o representantes al Consejo Docente en pleno remitiendo su expediente, al Consejo Educativo y se enviará al CMDNNA.



6. Visto todos los correctivos aplicados, si no hay cambio de conducta por parte del estudiante y se levantase una nueva acta disciplinaria, el Consejo Directivo citará a los padres o representantes notificándole la solicitud de reubicación del estudiante a otra Institución educativa, toda vez que sus padres han incumplido con su responsabilidad de crianza, remitiendo el caso a la Dirección de Educación Municipal para la zonificación del estudiante (aplica Artículo 4, 5, 358, 359 LOPNNA y artículo 102 de la C.R.B.V.).

7. Este procedimiento aplica por inasistencias consecutivas a sus actividades de clase según el horario del estudiante.

En ningún caso, los correctivos tienen carácter punitivo, sino que obedecen a principios que garantizan y promueven los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como el principio de corresponsabilidad de crianza (Artículos 358 y 359 de la LOPNNA).

Artículo 13.6.9.- La Coordinación Docente tendrá la protestad de hacer cambios de estudiantes de sección al inicio del año escolar cuando considere necesario. Este se hará en beneficio tanto del estudiante como el de la sección. Estos cambios no podrán ser objetados por el padre, madre, representante o responsable.

Artículo 13.7.-DERECHO A LA DEFENSA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 13.7.1.- Todo afectado tiene derecho a ser oído y a ejercer plenamente su defensa.

Artículo 13.7.2.- La sustanciación del expediente: los datos precisos y situaciones concretas en la falta que ha incurrido el niño, niña o adolescente. Debe traer firma del niño, niña o adolescente (o de estudiantes testigos presentes en caso de que se niegue a firmar), del docente y del representante en caso de que sea citado.

Artículo 13.7.3.- Principio de Contradicción: a nadie se le puede aplicar correctivos sin ser oído.

Artículo 13.7.4.- Derecho a la defensa: permite al niño, niña o adolescente a tener acceso para su leer los documentos contenidos en su expediente. El expediente no podrá ser alterado, modificado o dañado por el niño, niña o adolescente.

Artículo 13.7.5.- Autoridad competente: en primera instancia: Coordinación Académica, el docente que registra la falta, el niño, niña o adolescente, el representante, la Subdirección y la Dirección de El Colegio.

Artículo 13.7.6.- Derecho de apelación: los padres y/o representantes pueden apelar por escrito al Consejo Educativo y solicitar la reconsideración del caso.

Artículo 13.7.7.- Ningún registro o expediente puede llevar borrones, tachones, letras resaltadas ya sean en fechas o en el caso expuesto. Las entrevistas con el estudiante,



representantes deben ser registradas en actas, con palabras textuales en su defensa o acotación y firmada con su respectiva fecha.

Artículo 13.8.- DE LOS DERECHOS, GARANTIAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES DE LA UNIDAD EDUCATIVA DR RUBEN MERENFELD

Artículo 13.8.1- La Unidad Educativa Dr Ruben Merenfled reconoce como representante legal al padre y/o la madre del estudiante (niño, niña o adolescente) y/o al representante que firma el contrato de prestación de servicios educativos (representante administrativo) y/o al representante académico ante El Colegio y se reserva el derecho de admitir a otra persona como representante legal. Aquellos que no sean padre o madre del estudiante y quienes asuman la responsabilidad de crianza o tutela deberá presentar documento probatorio emitido por Tribunal de Menores, o en su defecto documento emitido por el Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, refrendado por la Consejería Educativa.

Artículo 13.8.2- El Colegio puede solicitar en cualquier momento del año escolar el cambio de representante por las siguientes causas:

1. Agresión verbal o física por parte del representante a cualquier miembro del personal que labora dentro de El Colegio.

2. Expresiones despectivas por parte del representante que atentan contra el profesionalismo de los docentes.

3. Aplica tanto al representante de sexo masculino como de sexo femenino cuando exista agresión o trato inadecuado contra personal que labora en El Colegio del sexo femenino la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 13.8.3- El ingreso a la educación privada es potestad de los padres, representantes y/o responsables, por lo tanto, es SU RESPONSABILIDAD garantizar el disfrute de ese derecho.

Artículo 13.8.4- Al firmar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIANTILES y su planilla de Inscripción con su compromiso como representante, los padres y/o representantes o responsables tienen la obligación de garantizar la educación a su representado. En consecuencia, debe participar activamente en el proceso educativo y cumplir con el Manual de Convivencia de El Colegio.

Artículo 13.8.5-DERECHOS Y GARANTÍAS.

Se reconoce a todos los padres, madres, representantes y responsables de los estudiantes y estudiantes de la Unidad Educativa Dr Ruben Merenfled los derechos y las garantías que se enuncian a continuación:



1. Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Unidad Educativa Dr Rubén Merinfeld. Nunca deberá ser tratado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona.

2. Derecho a que los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad que sean niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Dr Ruben Merinfeld, reciban orientación y educación integral de la más alta calidad.

3. Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad que pertenezcan a la Unidad Educativa Dr Ruben Merinfeld (Artículo 55 de la LOPNNA).

4. Derecho a tener voz en las reuniones y asambleas a las cuales sea convocado como Madre o Padre, Representante o Responsable.

5. Derecho a elegir a las voceras y voceros del Consejo Educativo de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, y ser elegidos si cumple con los requisitos para tal fin.

6. Derecho a ser informados sobre el manejo y administración de los fondos de los que dispone el Consejo Educativo de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld.

7. Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes.

8. Derecho a ejercer y colaborar en la defensa de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad.

9. Derecho al debido proceso y a la defensa.

10. Derecho a recibir asesoría integral de sus representados y representadas y a ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal obrero, administrativo, docente y directivo, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto y siguiendo los canales regulares para la atención.

11. Derecho a presentar o dirigir peticiones a los docentes, personal directivo y administrativo y cualquier otro órgano de la Unidad Educativa Dr Rubén Merinfeld o la comunidad educativa, sobre los asuntos que le conciernan, en el horario establecido o haciendo solicitud de cita para ser atendido, y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.

12. Derecho a opinar libremente sobre todos los asuntos de la vida de la Unidad Educativa Dr Rubén Merinfeld en que tengan interés y sea de su incumbencia.

13. Derecho a recibir de las autoridades correspondientes constancia escrita de haber asistido a la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, cuando la misma sea necesaria.



14. Derecho a conocer el ideario, la misión y visión de la Unidad Educativa Dr Ruben Merenfeld.

15. Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 13.9.- RESPONSABILIDADES Y DEBERES.

Todos los padres, madres, representantes y responsables de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld tienen las responsabilidades y los deberes que se establecen a continuación:

1. Leer, conocer, acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir a su representado el Manual de Convivencia de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld.

2. Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad.

3. Inscribir y preinscribir en las fechas establecidas por la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld a los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad.

4. La educación es un derecho inalienable de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, los padres, madres, representantes y/o responsables deben exigir y asegurar la asistencia regular y puntual a las actividades escolares de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad.

5. Proveer a los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, de los materiales y útiles necesarios para las actividades escolares.

6. Participar activa y plenamente en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad; así como en todos los ámbitos de la vida escolar.

7. En el caso de que su representado haya incurrido en falta, el representante o responsable debe actuar siguiendo los lineamientos sugeridos por el personal directivo para el correctivo de la conducta del niño, niña o adolescente.

8. Asistir puntualmente en las fechas indicadas a las entrevistas, entregas de boletín y convocatorias que les realicen los docentes de aula y/o orientación psicológica o pedagógica y el personal directivo de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld; así como presentar los documentos y recaudos que les fueren solicitados por éstos. Quienes incumplan con las citaciones hechas por la Institución serán remitidos al Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente. La misma sanción aplica a quienes no retiren los boletines por lapso en las fechas previstas, pasada la fecha acordada para la entrega, El Colegio a través del



Departamento de Evaluación remitirá en el vencimiento del lapso de 8 días hábiles los boletines al Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CMDNNA).

9. Firmar los documentos relativos al proceso educativo de su representado, cuando así lo exijan las autoridades competentes.

10. Velar porque los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, asistan a las actividades escolares usando el uniforme establecido en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.

11. Velar porque los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad cumplan todos sus deberes escolares y orientarlos en los mismos.

12. Evitar la asistencia de sus respectivos representados o representadas a clases o a actividades programadas por El Colegio portando objetos u accesorios que puedan generar inconvenientes o accidentes (piercings, anillos, cadenas, zarcillos largos, equipos electrónicos o de sonido, cámaras fotográficas o filmadoras entre otros). En caso de pérdidas o accidentes causados por el incumplimiento de esta norma, El Colegio quedará exento de toda responsabilidad, debiendo ser asumida ésta por el o los niños, niñas y adolescentes involucrados y sus representantes.

13. No enviar a su representado con afecciones y/o infecciones para evitar contagios, Existen bacterias, hongos, virus, parasitosis, ectoparásitos, etc., que se transmiten por contacto directo, por lo tanto deben ser cuidadosos.

14. En el caso de que el niño, niña o adolescente haya padecido una enfermedad infecto-contagiosa el representante o responsable deberá traer por escrito el alta médica de su representado con anticipación a su incorporación al aula para que sea aceptado

15. Cuando la madre, padre o representante legal necesite conversar con el docente, debe hacerlo previa cita, haciendo esta por medio de la Coordinación Académica, o en la hora que la Coordinación académica asigne para tal efecto. No está permitido el acceso a las aulas sin autorización, caminar por los pasillos ni asomarse por las ventanas de las aulas en horas de clases.

16. Venir vestido adecuadamente a la hora de traer o retirar a su representado o acudir a alguna cita a El Colegio, el representante debe evitar escotes, licras, chanquetas, ropa con transparencias o muy ajustadas, faldas cortas, shorts.

17. Responder por los daños y deterioros que ocasionen los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, a los bienes muebles o inmuebles de El Colegio y cualquier otro material de la Unidad Educativa Colegio Americano, de conformidad con la legislación vigente.



18. Cumplir puntualmente con sus obligaciones económicas en lo relativo al pago de matrícula y mensualidades de la Unidad Educativa Colegio Americano, de la cuota del Consejo Educativo de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld y del Seguro Escolar siguiendo las indicaciones que dicte la Administración y Directiva de El Colegio y el Consejo Educativo de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld.

19. Al momento de la inscripción de los niños, niñas y adolescentes, el representante administrativo debe firmar con El Colegio un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIANTILES, una obligación de pago que los compromete civilmente en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones económicas para con El Colegio.

20. La cancelación de las mensualidades de pago deberá realizarse obligatoriamente en los primeros cinco días de cada mes a excepción de la mensualidad de agosto del cierre de año escolar la cual se cancelará con la mensualidad de julio dentro del año escolar. En el caso de que el representante o responsable tenga a más de un niño, niña o adolescente estudiando en El Colegio, el pago se distribuirá en forma equitativa en lo adeudado por la prestación del servicio de todos sus representados.

21. En el caso de aquellos representantes que por motivos comprobables y ajenos a su voluntad se vean en la dificultad de mantener al día el pago de sus obligaciones, deberán establecer con la Administración de El Colegio un convenio de pago y regularizar su situación a la brevedad posible.

22. Al incumplir con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIANTIALES se citará al representante a la Administración de El Colegio ver PROCESO ADMINISTRATIVO POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS MENSUALIDADES.

23. Las Madres, Padres, Representantes y Responsables deberán proveer a sus representadas y representados con el material escolar solicitado por la Coordinación Académica para las actividades académicas de aula el cual variará según el nivel de escolaridad. Se establecerá para cada año escolar un pago opcional por material escolar, el cual variará para cada año sujeto a los costos del material y al nivel de escolaridad en que inscribe, en caso de optar a cancelarlo deberá pagarse conjuntamente con la matrícula. Si la madre, padre, representante y/o responsable adquiere el material este debe ser entregado en la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld en un lapso de diez (10) días hábiles desde inicio de actividades escolares. El no cumplimiento de este deber implicará levantamiento de acta para su expediente y someterlo a la autoridad correspondiente.

24. El niño, niña y adolescente solo podrá ser retirado por otra persona (que no sea el representante), si el representante legal envía una autorización por escrito o comunica de manera verbal en forma personal a algún directivo de El Colegio.



25. Participar oportunamente a la Administración de El Colegio y/o la Coordinación Académica de cualquier cambio de residencia o de números telefónicos. Recuerde que estos datos son necesarios en caso de emergencia o enfermedad de su representado.

26. Abstenerse de enviar cualquier tipo de presente y/u obsequio a El Colegio si su representado cumpleaños (ramos de flores, serenatas). Solamente Educación primaria podrán coordinar alguna celebración previa autorización de la Coordinación los días viernes y en un horario determinado. A la Educación Primaria solamente se le permitirá picar una torta el día viernes a partir de las 11:30 AM, sin música ni entretenimiento.

27. Velar por que no se solicite dinero a su representado. Únicamente en el caso de alguna actividad especial la Coordinación Académica le enviará una circular con información detallada de los costos. Los docentes únicamente podrán solicitar material de trabajo para el aula, nunca dinero. En caso de recibir solicitud de dinero o bienes de algún docente por favor denúncielo de inmediato a la Dirección o en su defecto Administración que el asunto se tratará con la mayor discreción para que no afecte ni a Usted ni a su representado, la denuncia es la única manera de aplicar correctivos.

28. Al recoger a su representado ingresando a El Colegio en vehículo particular, el representante o autorizado no deberá obstaculizar el tránsito, debe dar vuelta al recinto hasta que su representado salga. Evite accidentes ingresando a El Colegio cuando el portón se encuentra abierto. En caso de esperar en las afueras del plantel haga una sola línea de espera, sea respetuoso de los demás representantes que esperan su turno ya que han ocurrido graves accidentes por la imprudencia de hacer doble fila.

29. La velocidad límite para circular frente al El Colegio es de 5 KM por hora, recuerde que en cualquier momento puede salir un niño corriendo imprevistamente.

30. No están permitidos en los terrenos de El Colegio vehículos conducidos por personas sin licencia por lo tanto absténgase de prestar vehículos a su representado si no es mayor de edad o tiene la documentación legal.

31. El Transporte desde y hacia El Colegio será convenido por los representantes. El Colegio no es responsable por la seguridad de los niños, niñas o adolescentes en ninguna circunstancia en el transporte de su escogencia. En el caso de contratar transporte escolar asegúrese de que cuente con la credencial que los avale como transporte escolar la cual es emitida por el CMDNNA y el MPPTTT. Por razones de seguridad, los niños, niñas o adolescentes que deseen salir de la escuela caminando deben tener en el archivo una nota del representante o responsable otorgándoles permiso para hacerlo. Adicionalmente, los niños, niñas o adolescentes que deseen salir en el vehículo con otra persona, que su propio chofer o representantes, deben haber hecho una llamada a su representante o proveer de una autorización escrita del representante a la secretaria de la Coordinación antes del final del día de clases o de la hora de salida.



32. El personal de vigilancia tiene como normativa el registro de todas las personas que ingresan a El Colegio por lo que se les agradece tenerles paciencia para el registro respectivo y permitirles su identificación. Igualmente en horario de actividades escolares no permitirá el ingreso de ninguna persona a El Colegio a menos que sea autorizado por algún directivo de El Colegio o se le informe de su previa cita. Entiéndase que esto se hace como una medida de seguridad y no para crearles molestia.

33. Mantener con todos los integrantes de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, relaciones personales que se caractericen por: la honestidad, la equidad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.

34. Respetar todas las personas que integran la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld. Nunca deberá tratar a otras personas verbalmente o por escrito, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.

35. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, empleando siempre el lenguaje apropiado.

36. Conocer y comprender el ideario, la misión y la visión de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld.

37. Asistir a por lo menos cinco (5) talleres de Escuela para Padres durante el año escolar, esto es obligatorio. Se llevará registro de la asistencia por familia.

38. Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.

39. Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.

40. Respetar los derechos y garantías de las demás personas.

41. Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 13.10.- Los padres o representantes tienen el derecho de exigir el cumplimiento de obligaciones contractuales del Colegio, solicitar entrevistas, información del estudiante, obviando acciones físicas o verbales insultantes contra los miembros de El Colegio (Personal Directivo, Docente, Administrativo, Mantenimiento, Vigilancia). Quienes incurran en esta falta serán denunciados ante las instancias indicadas y automáticamente perderá su condición de representante legal.

Artículo 13.11.- El incumplimiento reiterado de los acuerdos establecidos en el presente Manual, dado a conocer en talleres a estudiantes, madres, padres, representantes y responsables, aceptado plenamente en la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, conllevará a correctivos disciplinarios, luego de cinco (5) actas los padres, madres,



representantes o responsables serán remitidos al CMDNNA, PANACED y Dirección Municipal de Educación, solicitando zonificación del estudiante para el próximo año escolar, toda vez que sus padres o representantes no cumplan con el deber de crianza (Artículos 358 y 359 de la LOPNNA).

Artículo 14.- DE LA EVALUACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA UNIDAD EDUCATIVA DR RUBEN MERENFELD.

La evaluación constituye un proceso permanente dirigido a identificar y analizar tanto las potencialidades para el aprendizaje, los valores, los intereses y las actitudes del estudiante para estimular su desarrollo, como aquellos aspectos que requieran ser corregidos o reorientados.

LA EVALUACIÓN DE EDUCACION PRIMARIA

Artículo 14.1.- El Departamento de Evaluación y Control de estudios conjuntamente con la Coordinación de Educación Primaria y los Docentes de la misma, establecerán los diferentes parámetros para el desarrollo de la evaluación en este nivel educativo, de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 14.2.- Los docentes de cada uno de los cursos presentarán a la Coordinación su planificación semanal para su revisión y control.

Artículo 14.3.- Cada docente llevará el control de las evaluaciones de cada uno de los estudiantes, de su asistencia, citaciones al representante, visitas del representante, observaciones y otros controles en el Libro de Registro Anecdótico. Este libro debe ser llenado oportunamente por los docentes y entregado a la Coordinación al finalizar el año escolar.

Artículo 14.4.- La educación es un derecho inalienable de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, la asistencia diaria a la escuela y a las actividades que se planifiquen fuera de ella de acuerdo con los Proyectos Pedagógicos es obligatoria y responsabilidad de los Padres o representantes.

Artículo 14.5.- El Proyecto Pedagógico de aula se originará de la evaluación diagnóstica. Estará centrado en los intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, resultará del intercambio de ideas entre el docente y los estudiantes de acuerdo con el contexto histórico-social.

Artículo 14.6.- La Evaluación de resultados se realizará al concluir un proyecto y determinará cuales competencias están iniciadas, en proceso o fueron consolidadas como aprendizajes significativos.



Artículo 14.7.- Los docentes entregarán, de forma oportuna a los representantes y estudiantes y alumnas, las pautas, que deben seguir los estudiantes y alumnas, para la culminación y evaluación del Proyecto Pedagógico de Aula.

Artículo 14.8.- Cada docente realizará por lo menos un Proyecto de Aula durante cada uno de los

LAPSOS DEL AÑO ESCOLAR.

Artículo 14.9.- El informe final de lapso recogerá la actuación del estudiante durante el mismo y será entregado al representante, en la fecha asignada dentro del Cronograma del Año Escolar. En ningún caso se establecerá dentro de cada lapso la ponderación o literal para cada estudiante. Para el Informe final del año escolar según las competencias alcanzadas por cada estudiante, el docente colocará el literal correspondiente a la evaluación del estudiante. El representante tomará las medidas respectivas para darle apoyo y nivelar al estudiante en caso de obtener literal D y así estar nivelado para el inicio del próximo año escolar. Las madres, padres, representantes y responsables deben estar informados del proceso educativo de su representado, para tal fin, pueden solicitar cita para entrevista con el Coordinador Académico o con la maestra o maestro de su representado, vía telefónica preferentemente con la Coordinación Académica de Primaria o a través del cuaderno de correo. Esto con el fin de que se le otorgue la debida atención por parte del personal requerido en su visita a El Colegio, y no interfiera en las actividades académicas de la Coordinación o de los docentes.

Artículo 14.10.- Los reclamos por observaciones hechas al boletín deberán presentarse ante la Coordinación de forma inmediata a la recepción del mismo. Los reclamos a que hubiere lugar en el fin de año escolar deberán presentarse por escrito ante la Coordinación en un lapso no mayor de tres (3) días después de la fecha de entrega del Informe final del año.

Artículo 14.11.- Los trabajos en grupos en la Educación Primaria serán asesorados por el docente del grado en El Colegio. Así mismo, es muy importante tener presente a la hora de corregir dichos trabajos, que se le dará mayor puntaje a aquellos realizados totalmente por los niños y niñas. Se les enviará a los padres orientaciones sobre la forma en que se deberán hacer los trabajos, incluso las láminas, es el niño y/o niña quien debe recortar, pegar, escribir y dibujar los mismos.

Artículo 14.12.- La tarea es un breve refuerzo de los contenidos vistos en el aula. El objetivo es crear hábitos de trabajo, de estudios y fomentar valores como responsabilidad, puntualidad y presentación. Se enviará diariamente.

Artículo 14.13.- El Plan de Evaluación de la Educación Primaria es cualitativo. Se dará mayor ponderación a los aspectos que impliquen esfuerzos continuo y adquisición de hábitos y destrezas, y será discriminado de la siguiente manera: tareas 20%, ejercicios evaluados 30%, participación en clases 10%, aspecto formativos-conductuales 10%, presentación de cuadernos 20% (contenido, caligrafía, puntualidad, terminó a tiempo y en orden).



Artículo 14.14.- La expresión cualitativa de la evaluación de los niños y niñas de Educación Primaria se hará de manera descriptiva, en forma global y en términos literales, de la siguiente manera:

A: El estudiante alcanzó todas las competencias y en algunos casos superó las expectativas para el grado.

B: El estudiante alcanzó todas las competencias previstas para el grado.

C: El estudiante alcanzó la mayoría de las competencias previstas para el grado.

D: El estudiante alcanzó algunas de las competencias previstas para el grado, pero requiere de un poco de nivelación al inicio del nuevo año escolar para alcanzar las restantes.

E: El estudiante no logró adquirir las competencias mínimas requeridas para ser promovido al grado inmediatamente superior.

EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA GENERAL

Artículo 14.15.- La Evaluación en la UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO AMERICANO estará sujeta a las normas establecidas por la Ley Orgánica de Educación, sus Reglamentos, lineamientos, circulares y cualquier otra disposición emanados por la Zona Educativa.

La evaluación en este Instituto será:

- Continúa porque se realizará en diversas fases y operaciones sucesivas que se cumplen antes, durante y al final de las acciones educativas.
- Integral por cuanto se tomará en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del estudiante, el rendimiento estudiantil y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje.
- Cooperativa ya que permitirá la participación de quienes intervienen en el proceso de aprendizaje.

Artículo 14.16.- Los momentos de la evaluación deben estar distribuidos proporcionalmente en tiempo y ponderación a lo largo del período de la evaluación continua.

Artículo 14.17.- En toda evaluación escrita, el docente debe tomar en cuenta, en el momento de corrección, la ortografía y redacción.

Artículo 14.18.- El docente debe elaborar las evaluaciones acorde a los contenidos desarrollados en clases. Las pruebas escritas deben ser transcritas en la computadora o en una máquina de escribir, consignarse cinco días antes de su aplicación al Departamento de Evaluación y Control de Estudio para su fotocopiado y deben estar redactadas de acuerdo a los parámetros fijados por el Departamento.



Artículo 14.19.- Los Rasgos de la personalidad de los estudiantes (Evaluación cualitativa artículo 44 de la LOE y artículo 27 del RGLOE) serán evaluados en cada clase por los docentes y deben ser registrados en la Planilla de Rendimiento Estudiantil suministrada por el Departamento de Evaluación. Estos tendrán una nota máxima de veinte (20) puntos dentro de la evaluación continua y deben evaluarse un mínimo de la mitad de los indicadores reflejados en dicha planilla.

Artículo 14.20.- Entre la segunda y la tercera semana de cada lapso, el docente debe discutir con los estudiantes el Plan de Evaluación. Una vez discutido, aprobado y entregado dicho plan, los docentes y los estudiantes deben firmar conjuntamente un Contrato de Evaluación. Cualquier cambio efectuado en las fechas de las evaluaciones debe ser comunicado por escrito a los/as estudiantes, previo acuerdo entre las partes, con una semana de anticipación. Cada docente debe consignar al Departamento de Evaluación el contrato firmado por los estudiantes de cada sección y los acuerdos escritos de modificaciones de fechas y/o evaluaciones firmadas en conjunto con los estudiantes.

Artículo 14.21.- Todo Plan de Evaluación debe estar conformado por un mínimo de cuatro (04) y con un máximo de ocho (08) evaluaciones parciales con un puntaje de 20 puntos cada una, con el porcentaje que corresponda de acuerdo a la dificultad asignada al objetivo.

Artículo 14.22.- Los niños, niñas y adolescentes deben cumplir con el horario asignado por el Docente para la aplicación de cualquier evaluación. En caso de finalizar la evaluación antes del tiempo asignado, el niño, niña y adolescente tendrá la obligación de esperar en silencio y sentado en su respectivo pupitre hasta que culmine el tiempo señalado.

Artículo 14.23.- Las pruebas finales de lapso forman parte del proceso de evaluación ordinario, por lo tanto no se debe interrumpir las actividades docentes y se debe avanzar con el contenido programático. Sólo en el tercer lapso se aplicaran las pruebas y el niño, niña o adolescente se retirará de El Colegio debido a que se ha cumplido con la totalidad de los objetivos previstos para el año escolar.

Artículo 14.24.- Por ningún concepto se pueden modificar los calendarios de las pruebas finales de lapso. Cuando las razones lo ameritan se debe solicitar por escrito autorización al Departamento de Evaluación o en su defecto a la Dirección de El Colegio.

Artículo 14.25.- Todas los niños, niñas y adolescentes deberán portar los útiles escolares necesarios para la realización de la prueba, lápiz, borrador, sacapuntas, etc. Ningún niño, niña o adolescente podrá pedir prestado dichos útiles durante la ejecución de las pruebas.

Artículo 14.26.- Todas las evaluaciones realizadas a los estudiantes deben ser corregidas, entregadas (previa firma del Control de Evaluaciones corregidas) y comentadas con los estudiantes en la clase siguiente, para que a través de la retroalimentación o “feed back” el estudiante comprenda mejor el objetivo; luego, dentro de las 48 horas siguientes, se procederá a cargar las notas obtenidas por los estudiantes en el módulo de notas del sistema



interno del colegio. La entrega de las planillas de Control de Evaluaciones corregidas y Resumen Final de Rendimiento, será de carácter obligatorio al final de cada lapso.

Artículo 14.27.- Las calificaciones definitivas (parciales o definitivas de lapso) se informarán a los estudiantes antes de ser entregadas al Departamento de Evaluación en la fecha establecida, salvo aquellas que se vean afectadas por reposos médicos o actividades extra-curriculares certificadas por un organismo gubernamental, a fin de evitar ajustes posteriores.

Artículo 14.28.- Según lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (aún vigente) cuando el 30% o más de los estudiantes no alcanzare la calificación mínima aprobatoria en las evaluaciones parciales, finales de lapso o revisión, se aplicará a los interesados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de dicha calificación, una segunda forma de evaluación similar, sobre los mismos objetivos, contenidos y competencias, bajo la supervisión y control del Director del plantel o de cualquier otra autoridad designada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, todo ello sin perjuicio de los análisis que resulten aconsejables y procedentes según el caso. La calificación obtenida en esta segunda oportunidad será la definitiva”. Este Artículo esta normado por Dictamen de la Consultoría Jurídica y la Circular 000004 de fecha 26 de agosto de 2009 emitida por el Viceministerio de Participación y Apoyo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación según la cual el procedimiento a seguir es el siguiente:

- ✓ Cuando el 30% o más de los estudiantes que presentaron una evaluación parcial, final de lapso o revisión no alcanzare la calificación mínima aprobatoria; tendrán derecho a optar a una segunda forma de evaluación.
- ✓ El docente debe informar a los estudiantes, acerca del derecho que tienen de solicitar que se les aplique la segunda forma de evaluación.
- ✓ El docente al culminar la Actividad Remedial levantará un Acta, como prueba del cumplimiento de la realización de la misma, la cual deberá firmar conjuntamente con los estudiantes.
- ✓ La segunda forma de evaluación, debe realizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados obtenidos en la primera forma de evaluación, ajustándose al horario del docente. Este conjuntamente con los estudiantes, fijarán mediante Acta, la fecha de la segunda forma de evaluación.
- ✓ La presentación de la segunda forma de evaluación no es obligatoria para los estudiantes.
- ✓ La segunda forma de evaluación se elaborará en función de los mismos contenidos, objetivos o competencias que los estudiantes no lograron alcanzar en la primera forma de evaluación y su grado de dificultad no podrá ser mayor a la primera forma de evaluación realizada.
- ✓ La segunda forma de evaluación deberá ser aplicada, luego de haberse realizado la Actividad Remedial, con el objeto de que los estudiantes alcancen el dominio de



- aquellas competencias, bloques de contenido y objetivos que no lograron alcanzar en la primera forma de evaluación.
- ✓ La Actividad Remedial debe garantizar que los estudiantes presenten la segunda forma de evaluación en condiciones pedagógicas favorables, a fin de que obtengan resultados satisfactorios.
 - ✓ La Actividad Remedial no debe entenderse como una nueva evaluación, sino como un conjunto de acciones pedagógicas planificadas y estructuradas que realiza el docente, con el fin de que los estudiantes alcancen aquellos aspectos cuyo dominio no lograron demostrar en la primera forma de evaluación.
 - ✓ La aplicación de la segunda forma de evaluación, no debe coincidir con la aplicación de otra prueba de primera vez debidamente planificada.
 - ✓ La calificación obtenida en esta segunda forma de evaluación será la definitiva.
 - ✓ En caso de aquellos estudiantes que por razones debidamente justificadas no asistieron a la primera forma de evaluación, se le aplicará la evaluación de la asignatura a la que no asistieron. En caso de resultar aplazados tendrán derecho a presentar la segunda forma de evaluación posterior a la aplicación de la Actividad Remedial.
 - ✓ Las pruebas escritas a aplicar a los estudiantes: Parciales, Final de Lapso y Revisión, tanto en la primera como en la segunda forma de evaluación deben ser elaboradas atendiendo a los criterios de grado de dificultad, los cuales deben ser 25% fácil; 50% medio y 25% alto. El tiempo de su desarrollo no debe exceder los 90 minutos; la ponderación no podrá ser mayor a 20 puntos. Asimismo, deben ser cotejadas con el plan Anual o de Lapso del docente de la asignatura y la tabla de especificaciones de la prueba escrita.
 - ✓ La supervisión y el control de esta segunda forma de evaluación estará a cargo del Director de El Colegio o cualquier otra autoridad designada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación. El director de El Colegio podrá delegar esta actividad a una comisión nombrada por él e integrada por no menos de tres (3) docentes. Para estimular en los estudiantes la toma de conciencia acerca de la responsabilidad que tienen de estudiar para lograr un aprendizaje efectivo y consolidar el conocimiento sobre los contenidos y objetivos desarrollados en cada clase, se norma que para la aplicación del artículo 112 del RGLOE, los estudiantes demuestren, respondan o desarrollen por lo menos el 25% de la evaluación aplicada. Este porcentaje representa cinco sobre veinte puntos (05 Pts/20 Pts).

Artículo 14.29.- Las reconsideraciones de los resultados de las actividades de evaluación por parte de los estudiantes o sus representantes deberán realizarse por escrito a los docentes a más tardar en la primera clase siguiente a la entrega de la calificación, de lo contrario dicho reclamo no procederá.

Artículo 14.30.- DE LAS PRUEBAS DE REVISIÓN De acuerdo a la Circular N° 006696 de fecha 22 de agosto de 2012, aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar no alcancen la



ponderación mínima aprobatoria deben ir a REVISION. Para ello se establecen dos (2) formas de evaluación: La Primera con un mínimo de tres (3) actividades de superación pedagógica (clases remediales) de un mínimo de una (1) hora de clases cada una antes de la aplicación de esta primera forma. Es de hacer notar que se pueden establecer acuerdos para realizar menos actividades de superación siempre y cuando así lo determinen las partes por escrito mediante Acta firmada conjuntamente por los docentes y estudiantes, avalada por la firma del Director y/o Coordinadores Académicos y el Departamento de Evaluación y Control de Estudios. Para la realización de esta primera forma, El Colegio a través de la Coordinación Académica establecerá un horario de clases remediales intensivas de preparación antes de la aplicación de las evaluaciones de Revisión. Si después de aplicada la evaluación de revisión, el 30% de los estudiantes que presentaron no alcanzan la nota mínima aprobatoria y normada en este Manual, se procederá a aplicar una segunda forma de evaluación, la que contemplará como mínimo el mismo número de actividades de superación pedagógica (clases remediales). Para la revisión de las asignaturas eminentemente prácticas (Circular N° 006697) las evaluaciones serán teórico-prácticas con la misma normativa explicada anteriormente. Aun cuando la normativa (Circular N° 000004) establece que la evaluación de Revisión es sobre el 100% del contenido programático, la Zona Educativa a través de un Memorando sobre las Líneas Orientadoras (entregado en la reunión del 23 de enero del 2013 a los Directores y Jefes de Evaluación de las diferentes Instituciones Públicas y Privadas) sugiere que " a discrecionalidad del docente pueda realizar la prueba de revisión en función del contenido programático del tercer lapso siempre y cuando la complejidad del contenido no perjudique académicamente a los estudiantes en función de la eventual calificación a obtener"; de esta decisión el docente deberá elaborar un Acta con la firma de los estudiantes por cuanto se trata de una medida por vía de excepción a los fines de flexibilizar y humanizar el proceso de evaluación.

Artículo 14.31.- DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AL SIGUIENTE AÑO

A partir de la publicación de la Circular N° 006696 del 22 de agosto del 2012, los estudiantes de Educación Media General serán promovidos al año inmediato superior cuando:

1. Aprueben todas las asignaturas del Pensum de estudio correspondiente.
2. No aprueben un mínimo de dos (02) asignaturas, las cuales llevarán pendientes y se evaluarán según lo normado en la Circular 0007 del 27 de octubre del 2010.
3. Los estudiantes repitientes tendrán la oportunidad de asistir a clases en las asignaturas aprobadas, mediante acuerdo escrito firmado. Si no llegan a ningún acuerdo, los estudiantes dedicarán las cargas horarias de las asignaturas aprobadas a los Planes, Programas y Proyectos que desarrolle El Colegio. Su desempeño será reflejado en el registro de las asignaturas cursantes.

Artículo 14.32.- La asistencia a clases de Educación Física es obligatoria. Los niños, niñas y adolescentes tienen la obligación de asistir a las clases de Educación Física, ya que tiene carácter de promocional y se aprueba o se aplaza con calificaciones y asistencia.



Artículo 14.33.- La evaluación en Educación Física es progresiva. Los niños, niñas y adolescentes que no hayan rendido en el número de objetos exigidos, deberán presentar el examen de revisión en julio.

Artículo 14.34.- Cuando el niño, niña o adolescente esté imposibilitado física o psíquicamente para realizar la Educación Física, deberá entregar al Departamento de Evaluación de El Colegio, en el primer mes de clase, un certificado expedido por un servicio médico oficial en las especialidades que corresponda a la lesión que padece, o padeció, con especificaciones del tipo de impedimento, su duración y actividad de la cual se les exceptúa.

Artículo 14.35.- En caso de que el niño, niña o adolescente justifique, debidamente que no puede realizar Educación Física, su asistencia a dicha asignatura es obligatoria y debe portar el uniforme correspondiente. Se le evaluará con las mismas estrategias de las asignaturas no prácticas acorde al tipo de impedimento indicado en su certificado.

Artículo 14.36.- Únicamente podrán presentar evaluaciones fuera del tiempo señalado dentro del Plan y Contrato de Evaluación, aquellos niños, niñas o adolescentes que justifiquen su ausencia por motivos de enfermedad. En estos casos los padres, representantes o responsables del niño, niña o adolescente deberán personalmente notificar la inasistencia de su representad(o/a) en la Coordinación Académica en la misma fecha en que se haya producido. Deben consignar el original del justificativo médico correspondiente (con fecha, firma y sello del médico tratante, número telefónico del consultorio) ante el Departamento de Evaluación dentro de los tres días hábiles a la fecha de aplicación de la evaluación para que le sea expedida su correspondiente Autorización de Evaluación y así de mutuo acuerdo Docente-Estudiante establecer la nueva fecha.

Artículo 14.37.- Las madres, padres, representantes y responsables deben estar informados del proceso educativo de su representado, para tal fin, pueden solicitar cita para entrevista con la Coordinación Académica, con algún docente, Director y/o Jefe de Evaluación y Control de Estudios, vía telefónica. Esto con el fin de que se le otorgue la debida atención por parte del personal requerido en su visita a El Colegio, y no interfiera en las actividades académicas de la Coordinación, personal directivo o de los docentes. Debe revisar frecuentemente los planes de evaluación y verificar las notas del rendimiento estudiantil académico de su representado con los cortes de notas que serán entregados a mediados de cada lapso.

Artículo 14.38.- Es responsabilidad de los padres y representantes recoger las boletas de Calificaciones definitivas de lapso, con el profesor guía, a la hora y fecha indicada. Cualquier situación que el representante tenga que manifestar al/los docente(s) sobre el proceso de evaluación de su representado, debe consignarlo por escrito y/o solicitar una cita con él/ellos, en la Coordinación respectiva.

Artículo 14.39.- El niño, niña o adolescente debe estar pendiente de los posibles errores que puedan aparecer en su Boleta de Calificaciones de Lapso, en caso de que se registre algún error, el estudiante dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta de



Calificaciones para presentar su reclamo por escrito ante el Departamento de Evaluación o Docente respectivo.

Artículo 14.40.- Cualquier situación no contemplada en este Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria será analizada por el Departamento de Evaluación y Control de Estudios, y posteriormente planteada al Consejo de Docentes para tomar las decisiones pertinentes.

Artículo 15 DE LOS DERECHOS, GARANTIAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES, FALTAS Y DISCIPLINA DE LOS DOCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA DR RUBEN MERENFELD.

Artículo 15.1.- DERECHOS Y GARANTÍAS

Se reconoce a todas las personas que integran el personal docente de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld los derechos y las garantías que se enuncian a continuación:

1. Derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico, el ideario de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld y el presente Manual de Convivencia.
2. Derecho a desarrollar libremente una metodología propia de acción docente, en armonía con del Proyecto Educativo y su respectivo plan anual.
3. Derecho a utilizar los medios, materiales e instalaciones de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld para ejercer la docencia, en el horario establecido previa solicitud cuando sean ambientes especiales de conformidad con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualesquiera tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y la mejora de la calidad de su labor docente, presentando el correspondiente aval que confirme la actividad y su asistencia.
5. Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.
6. Derecho a solicitar y recibir del personal directivo y de los coordinadores orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de su labor docente.
7. Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld. Nunca deberá ser corregido de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona.



8. Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.
9. Derecho a presentar, ser atendidos o dirigir peticiones por escrito a cualquier órgano de la Comunidad y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones siguiendo los canales regulares.
10. Derecho a expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos de la vida de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld en que tengan interés y sean de su incumbencia.
11. Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld.
12. Derecho a conocer el ideario y el Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld.
13. Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter correctivos.
14. Los demás derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico, y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 15.2.- RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Todas las personas que integran el personal docente del Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld tienen las responsabilidades y los deberes que se establecen a continuación:

1. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el contenido y alcance de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Decretos, Resoluciones u órdenes administrativas, Instrucciones o Circulares emanadas por el Ministerio del Poder Popular de la Educación y los Acuerdos de Convivencia de El Colegio.
2. Asistir regular y puntualmente (por lo menos diez minutos antes) a todas las actividades docentes y de la Unidad Educativa Colegio Americano que le correspondan, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
3. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales, legales reglamentarias o administrativas.
4. Cumplir obligatoria y responsablemente con la realización de los exámenes de salud en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por El Colegio. Los exámenes de salud preventivos pre-empleo y post-vacacional deberán realizarse previamente a la incorporación del docente a sus labores, y aquellos exámenes de salud preventivos de egreso, pre-vacacional, o de salud periódicos se coordinarán para realizarse durante su jornada ordinaria de trabajo según lo establecido por la LOPCYMAT y su Reglamento.



5. El chequeo de salud preventivo post-vacacional debe ser previo a la fecha de incorporación del docente, de lo contrario, no se permitirá la incorporación de este a sus labores hasta que cumpla con este requisito de ley. Se hará el respectivo descuento de los días no laborados hasta que se incorpore con la presentación previa de la constancia de habérselo realizado.
6. Justificar ante la Coordinación Académica y Administración de El Colegio toda inasistencia justificable con su debido comprobante que la avale. La inasistencia injustificada a el trabajo durante tres (3) días hábiles o seis turnos de trabajo en el período de un (01) mes es causa justificada de despido.
7. En caso de inasistencia avisar anticipadamente por escrito o telefónicamente a la Coordinación correspondiente o en su defecto a la Administración de El Colegio para tomar las medidas oportunas.
8. Los docentes deben registrar su asistencia en el instrumento designado por El Colegio y firmar el libro de registro de asistencia. La entrada se deberá registrar con un máximo de diez (10) minutos de anticipación de la hora de entrada a sus actividades académicas colocando firma y hora en el libro de registro de asistencia. En el momento de salida de su horario de clases registrará la salida en el instrumento designado por El Colegio y colocará nuevamente la hora y firma y hará el registro respectivo. Para los docentes por horas, se deberá registrar la entrada y salida de los bloques intermedios cuando tengan horas libres inter-jornada. Este registro será utilizado para el cálculo de su remuneración quincenal.
9. En caso de que no se cumpla la norma para el registro de entrada de diez (10) minutos y se haga un registro anticipado a su horario de trabajo, no procederá bajo ninguna circunstancia el asumir este tiempo como horas laboradas ya que los horarios son acordados de mutuo acuerdo y deben ser respetados por ambas partes. La única excepción a esto será la autorización explícita de la Coordinación para cumplir horas adicionales de suplencia a otro docente, en cuyo caso el Coordinador hará el respectivo registro de estas horas imprevistas en el registro de control.
10. El docente debe respetar y tomar su hora de descanso o receso inter-jornada sin excepción.
11. Para los docentes por hora, la asistencia a actividades especiales de El Colegio dentro de su horario de clases o fuera de ellas, si se solicita su colaboración, serán canceladas por hora reloj (no académicas de 45 minutos).
12. La Administración con fines pedagógicos y para mejorar la calidad de la educación procederá a realizar descuentos mensuales de los minutos de retardo (según el instrumento habilitado). Si el docente no hace el registro respectivo en el instrumento designado por El Colegio, el pago de las horas de clase será a juicio de El Colegio y se descontará el Bono Alimenticio correspondiente a la jornada de trabajo.
13. Colaborar al inicio y al culminar el ejercicio escolar, en los procedimientos de inscripción, trabajo administrativo docente, formación de grupos y encargarse del grupo que el Coordinador asigne.



14. Elaborar en la fecha indicada la programación de su(s) asignatura(s), plan Anual y de Lapso, Plan de Evaluación, etc.; previendo las posibles dificultades según las directrices recibidas de la Dirección, a través del Departamento de Evaluación y Coordinación Académica.
15. Elaborar y hacer entrega al culminar cada lapso un informe de las actividades desempeñadas en su cátedra o sección para el logro del PEIC a la Subdirección de El Colegio.
16. Los docentes de III Nivel de Educación Preescolar y los de 6to grado de Educación Básica deben realizar un informe descriptivo de cada uno de sus estudiantes para ser remitido a la Coordinación de la Etapa a la que pasan.
17. Los docentes deben cumplir con las guardias planificadas por las Coordinaciones desde Educación Inicial hasta Educación Media General.
18. Brindar orientación y educación integral de la más alta calidad a los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, resoluciones y demás normativa legal vigente.
19. Atender oportunamente con respeto, cordialidad y equidad a los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld, así como a sus padres, madres, representantes y responsables, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.
20. Aplicar los procedimientos disciplinarios a los estudiantes que incurran en falta según los acuerdos de convivencia escolar comunitaria.
21. Debe entonar el Himno y preocuparse porque éste sea bien cantado y porque los símbolos patrios reciban el respeto que se merecen de parte de todas las personas presentes.
22. Participar activamente en las actividades culturales, sociales y deportivas de programación especial u otra actividad extra-académica, siempre y cuando esté dentro de su horario de manera cabal y responsable atendiendo al grupo que le corresponde.
23. Cumplir las normas de carácter pedagógico, técnico, administrativo y jurídico, emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, de la Dirección de El Colegio, de la Coordinación Académica, etc.
24. Cumplir las actividades docentes, conforme a los planes de estudios, y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades previstas en los Programas oficiales, de acuerdo a los períodos establecidos.
25. Respetar los derechos y garantías de todas las personas que integran la Unidad Educativa Dr. Rubén Merenfeld. Nunca tratará a otros de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.



26. Mantener con todos los integrantes de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, relaciones personales que se caractericen por: la honestidad, la equidad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.

27. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, empleando siempre un lenguaje apropiado.

28. Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente los de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld. Así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Informar a las autoridades de El Colegio, las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes de que tengan conocimiento a través de sus labores docentes, para que éstas canalicen ante los organismos competentes la situación presentada.

29. Informar en las respectivas Coordinaciones sobre cualquier situación que altere el normal funcionamiento de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld.

30. Evaluar apropiadamente a los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Colegio

Americano; así como a reconsiderar con equidad sus actividades de evaluación, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, el presente Manual de Convivencia y entregar las calificaciones finales de Lapso en la fecha indicada al Departamento de Evaluación.

31. Entregar los modelos de pruebas de lapso al Departamento de Evaluación, para su aprobación.

32. Planificar las pruebas, de manera que los niños, niñas y adolescentes no queden sin actividades docentes después de concluidas las mismas, por lo tanto no se debe utilizar las dos horas de clases para aplicar una evaluación corta, estas deben ser aplicadas en los últimos minutos de la segunda hora.

33. Entregar personalmente a los niños, niñas y adolescentes, dentro de su horario de trabajo, los exámenes ya corregidos para su revisión, los cuales podrán ser devueltos al Profesor, de acuerdo a su criterio o conveniencia.

34. Orientar y dirigir muy bien los trabajos en equipo, para que los niños, niñas y adolescentes lleguen a encontrar la síntesis o la solución de un problema.

35. Corregir y calificar, discutir y entregar en clase, todos los trabajos que encomienda realizar a los niños, niñas y adolescentes, y llevar cuidadoso registro de los resultados.

36. Dar herramientas adecuadas para que los niños, niñas y adolescentes aprendan a leer, interpretar, analizar contenidos y mejorar la forma de expresarlos, tanto oral como escrito.

37. Por ningún motivo permitirá que los niños, niñas y adolescentes realicen trabajos relacionados con otras asignaturas durante el tiempo señalado para su materia.



38. Asistir a las reuniones ordinarias del Consejo de Docentes, a los Consejos de Sección, con carácter de obligatoriedad así no sean en su horario de clases, a las reuniones de Representantes y a los demás actos para los cuales fuere convocado.

39. Anotar en el Acta del Consejo de Sección, las observaciones sobre las cuales la Dirección deberá tomar medidas.

40. Mantener la confidencialidad y el tratamiento adecuado de aquellos casos tratados en los Consejos de Sección o en la Coordinación de Orientación y Disciplina relacionado con situaciones particulares de los niños, niñas y adolescentes.

41. En sus horas de clase el docente debe responder por la disciplina de los niños, niñas y adolescentes, en todas las situaciones docentes y atender, responsablemente, cualquier situación a la tarea escolar. Los estudiantes nunca deben quedar solos o desatendidos en el aula.

42. Asistir y participar en las actividades que organice la Dirección de El Colegio, o las autoridades Educativas competentes, en beneficio de su formación humana y profesional como talleres, conferencias, reuniones.

43. Pasar personalmente la Lista de Control de Asistencia, y el Formato Diario de Clases y llevar el control de objetivos y número de clases, y si hubiese algún acontecimiento especial, lo señalara en la Casilla de Observaciones; exigir pase al niño, niña o adolescente inasistente en la hora anterior.

44. Cuando por motivo justificado, el niño, niña o adolescente sea retirado de clase y sea remitido a la Coordinación, éste deberá preparar el objetivo que se desarrolla en el salón, sacar alguna conclusión y entregarla al docente, dentro de su horario de clases, quién tiene el deber de evaluarlo.

45. Solicitar autorización desde la Coordinación Académica, cuando desee realizar alguna actividad especial con los niños, niñas o adolescentes dentro o fuera de El Colegio o traer personas ajenas a ella como conferencistas, exponentes, etc.

46. Cualquier actividad planificada que implique llevar a los estudiantes a realizar trabajo de campo fuera de El Colegio, deberá estar autorizada por los canales regulares desde la Coordinación Académica, Dirección y hasta por el Consejo Superior (todos), prior a hacerse cualquier notificación a estudiantes y/o representantes. Deberá presentarse un proyecto de la actividad a realizarse y en el caso de existir algún cargo de tipo monetario, detalle de los costos implicados y manera de recaudación.

47. Los docentes no podrán solicitar dinero de los estudiantes ni manejar fondos para la realización de actividades. Cuando se haga una actividad especial o se requiera de algún material para el que se necesite solicitar dinero, dicha solicitud deberá estar autorizada por los canales regulares desde la Coordinación Académica, Dirección y hasta por el Consejo Superior (todos). Quien se encargará de la recolección y administración del mismo será la Administración de El Colegio.



48. Los docentes no podrán ofertar ni comercializar mercancía o servicios de ningún tipo dentro de El Colegio.

49. Si tiene alguna emergencia y necesita salir del aula, antes de finalizar clases, debe notificarlo en la Coordinación. Si se le otorga la autorización para retirarse, deberá dejar asignada alguna tarea la cual deberá corregir y evaluar después.

50. Los profesores por hora cumplirán con exactitud los cuarenta y cinco (45) minutos de clase ateniéndose al toque de timbre. Bajo ninguna circunstancia se les permitirá a los estudiantes salir antes del toque de timbre.

51. Deben permanecer en su aula durante la(s) hora(s) de clases, los estudiantes no pueden quedar solos ni desatendidos en ningún momento. Sólo podrá ausentarse en caso de ser solicitado por la Coordinación o Dirección, o en el caso de alguna emergencia que le competa cuando alguien con competencia quede a cargo de los estudiantes.

52. Se prohíbe terminantemente fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas); o ingresar al colegio cualquiera de estas sustancias u otras sustancias químicas que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

53. La presentación personal de los Docentes es muy importante. Los hombres deben vestir camisa de cuello, pantalón y zapatos de vestir (abstenerse de usar cualquier accesorio llamativo). Las Docentes deberán vestir pantalón o falda a la rodilla, con blusas y zapatos formales preferiblemente cerrados (quedan excluidos blue jeans, chemisse, franelas, blusas cortas que dejen al descubierto partes del abdomen, faldas cortas, zapatos deportivos o chancletas y cualquier accesorio extravagante). Abstenerse de usar ropas muy ceñidas al cuerpo o transparentes.

54. No debe ingresar a El Colegio bolsos, maletas o carteras grandes, usar un bolso de tamaño regular para sus enceres personales. Al salir de El Colegio su bolso será visualizado por el personal de vigilancia y/o portero

55. El ingreso y egreso a El Colegio debe ser por la puerta Principal

56. Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld. En el caso de cualquier daño detectado reportarlo de carácter inmediato a la Coordinación Académica.

57. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades.

58. Los docentes de aula (Educación Primaria) deberán hacer entrega a la Administración de El Colegio el inventario de material escolar de cierre de año escolar y las llaves de los armarios al culminar actividades académicas.



59. Utilizar responsablemente sus equipos de telefonía celular. El uso del teléfono celular está PROHIBIDO dentro del aula de clases sólo podrán ser utilizados, en caso de ser necesario, en los períodos de receso u horas libres y siempre que no interfieran con su labor y responsabilidades docentes. Entiéndase por uso del teléfono celular el hablar por el o manipularlo ya sea para enviar mensajes de texto o cualquier otro uso.

60. Contribuir a la elevación del nivel ético, docente, humano, técnico y cultural de El Colegio.

61. Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Unidad Educativa Dr. Rubén Merinfeld, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.

62. Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.

63. Colaborar con todo el cuerpo directivo para que los niños, niñas y Adolescentes cumplan el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Convivencia.

64. Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico, y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 15.3.- DE LOS DOCENTES DE GUARDIA

1. Los docentes de guardia deben llegar con un mínimo de diez minutos antes y retirarse media hora después del toque de timbre de entrada y salida.

2. Se realizarán anotaciones en el Libro de Guardia de cualquier situación irregular que se presente durante la guardia.

3. Se dirigirá a los niños, niñas y adolescentes para hacer cualquier observación o dar alguna información cuando así se requiera.

4. Atenderá por espacio de diez (10) minutos a los niños, niñas y adolescentes cuyo docente no se haya presentado, en caso contrario, los niños, niñas y adolescentes serán retirados a menos que la Dirección disponga de un suplente inmediato.

5. En el caso de los docentes de Educación Media General, los docentes de guardia cumplirán la guardia asignada por la Coordinación Académica con el fin de resguardar la disciplina, orden y buen uso de las instalaciones.

6. A la hora de entrada debe permanecer en la puerta de acceso, verificar uniformes y velar por que los representantes o responsables no ingresen al Edificio Académico a menos que sea completamente justificado.

7. A la hora de salida deberá estar pendiente de que los estudiantes salgan al ser llamados y sean retirados por la persona responsable o autorizada.



8. El docente de guardia en la hora de salida deberá permanecer en su puesto hasta cumplir con la guardia, todo niño que permanezca después de finalizada esta será remitido a la Coordinación de Educación Primaria para el retiro con acta por parte del representante.

NOTA: Se llevará una Libreta de Reportes Diarios para uso de la Dirección, Coordinación y/o Docente de guardia. En esta libreta se anotarán las inasistencias, retrasos, retiro de niños, niñas y adolescentes o jubilación de estos, convocatorias a Representantes, etc. e irregularidades que acontezcan durante la guardia.



GLOSARIO

- ✓ ACUERDO: Es un convenio entre dos o más partes o una resolución premeditada de una o más personas.
- ✓ AUTORREGULACIÓN: Se refiere a aquella capacidad que dispone una entidad, asociación, organización o institución de regularse a sí misma en base a un monitoreo y control voluntario que tendrá lugar desde sus propias instalaciones y recursos.
- ✓ COMPORTAMIENTO: Es la manera de comportarse (conducirse, portarse). Se trata de la forma de proceder de las personas u organismos frente a los estímulos y en relación con el entorno.
- ✓ CONVIVENCIA: Es la acción de convivir (vivir en compañía de otro y otros). En su acción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio.
- ✓ CORRECTIVOS: Un correctivo es una medida que se aplica con la misión de corregir o mejorar lo que no está de acuerdo con lo que se considera positivo, valioso, o conforme a los fines establecidos. Se corrige una vez que la falta ha sido detectada, para repararla.
- ✓ CORRESPONSABILIDAD: La responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso.
- ✓ DESATENCIÓN: Falta de atención o interés: su desatención en clase es la causa de sus suspensos.
- ✓ DISCIPLINA: Es el método, la guía o el saber de una persona, sobre todo en lo referente a cuestiones morales. El concepto también se utiliza para referirse a una rama científica o artística.
- ✓ EDUCAR: Desarrollar las facultades intelectuales y morales de una persona.
- ✓ ENTORNO: Es lo que rodea a un individuo, sin formar parte de él, por ejemplo el clima, otros individuos, el relieve, las normas culturales, religiosas o jurídicas, entre otros.



- ✓ ESTATUTO: En términos generales, entendemos por estatuto a aquel conjunto de leyes que se redactan y hacen públicas en una sociedad para ser respetadas y tomadas en cuenta por todos los ciudadanos de la región a la que se haga referencia.

- ✓ INDISCIPLINA: El término indisciplina implica la falta de disciplina, es decir, la ausencia por completo de un comportamiento considerado como normal, adecuado y esperado dentro del contexto en el cual se produce. Por ejemplo, a instancias de una clase en el colegio que un estudiante se pare intempestivamente e insulte a su maestra será considerado como un grave acto o comportamiento de indisciplina.

- ✓ LEY: En el ámbito del derecho, la ley es un precepto dictado por una autoridad competente. Este texto exige o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de la sociedad en su conjunto.

- ✓ MANUAL: Es el que se utiliza en organismos para permitir conocer su funcionamiento, describiendo la ubicación y funciones de los puestos de trabajo, sus tareas y responsabilidades, y procedimientos con el fin de favorecer el vínculo entre áreas, dividir el trabajo, conocer las competencias, reformularlas y brindar mayor eficiencia en el control.